



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO
CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020**

ASISTENTES:

Presidente sustituto: *D. Carlos López Martínez (2º Teniente de Alcalde)*

Concejales:

Grupo Independiente:

D.ª Yolanda Castaño López (portavoz)
D. Alberto Galindo Rosique
D. Óscar Montoya Almagro
D. Raúl Lledó Saura
D.ª María José López Fernández
D.ª Rosalía Rosique García
D. Francisco Sáez Gómez

Grupo Socialista:

D.ª María Valentina López Martínez
D. José Vera Garre
D.ª Verónica Martínez Marín
D. Juan Salvador Sánchez Saura

Grupo VOX:

D. José Francisco Garre Izquierdo (portavoz)
D.ª Ana Belén Martínez López
D. Joaquín Navarro Orenes

Grupo del Partido Popular:

D.ª Paloma Bas Bernal (portavoz)
D. Isidro Marco Martínez
D.ª Gabina Roca Roca

Grupo Mixto Somos Región:

D.ª María Mercedes Meroño Marín (portavoz)

La Interventora-Accidental: *Mª José Garcerán Balsalobre.*

El Secretario de la Corporación: *Jesús Gómez García.*



No asisten: D. Antonio León Garre y D^a María del Carmen Guillen Roca, quienes se excusaron ante la Alcaldía sustituta.

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza Alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre Pacheco).

Fecha: Celebrada el 30 de enero de 2020. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

Hora de comienzo: Se da comienzo la sesión siendo las diecinueve horas y dos minutos de la tarde. (19:02horas).

Carácter de la sesión: Sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria.

El Sr. López Martínez, portavoz del grupo municipal Socialista, procedió al inicio de esta sesión, como Presidente sustituto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 R.O.M, ante la ausencia por enfermedad de la Alcaldía y por motivos personales de la Sra. Guillen Roca, primer teniente de Alcalde.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

I.-. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Primer punto del orden del día.-. Aprobación, si procede, de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 7 de noviembre, con carácter extraordinario, y 28 de noviembre de 2019, con carácter ordinario.

En primer lugar, el Sr. Presidente, hizo referencia a lo dispuesto en el artículo 48 del R.O.M. Acto seguido, sometió a consideración los borradores de las actas correspondientes a la



sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre y de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019.

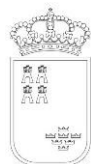
3

En primer lugar, hizo uso de la palabra, la portavoz del grupo mixto Somos Región, la Sra. Meroño Marín, quien manifestó con respecto al acta del día 7 de noviembre que no la aprobaban, al hacer mención a que el pleno anterior del 16 de octubre fue desconvocado por los grupos de la oposición, cuando quien desconvoco el pleno fue el Sr. Alcalde. Por otro lado, en la votación se reflejaba abstención en el voto y su grupo no emitió su voto al considerar nulo el pleno. Por lo tanto, no hubo votación por parte de su grupo y así debería estar reflejado en el acta. Además, consideraban que el pleno fue nulo de pleno derecho, al no disponer de toda la información necesaria para poder debatir los asuntos incluidos en el orden del día. Por todo lo expuesto, el voto de su grupo sería en contra.

La portavoz del grupo municipal Popular, la Sra. Bas Bernal, en primer lugar, solicitó al presidente de este pleno, que aclarara si se les daba la palabra para pronunciarse sobre el acta del 7 de noviembre o para las dos actas incluidas en este punto.

El Sr. Presidente, dijo que al estar recogidas en un único punto del orden del día se ceñía a ello. Por ello, al no manifestarse, la Sra. Meroño Marín, sobre el acta del día 28 de noviembre, le preguntó si iba a realizar alguna observación al respecto.

Retomó la palabra la Sra. Meroño Marín, quien quiso aclarar que había utilizado su turno para la votación de la primera de ellas. Con respecto al acta del 28 de noviembre, explicó que, a última hora de esta mañana, había avisado por e-mail que, en su página 8 en el último párrafo no se expresaba toda su intervención, sino que se hacía una pequeña referencia y su voto. Además, consideraba que, las intervenciones de la oposición en su página 12, no eran objetivas al no entrar en detalle ni quedar reflejado todo lo que expuso y el porqué de la intención de su voto. Además, faltaban algunas transcripciones de lo que dijeron el resto de los grupos de la oposición, ni se reflejaba cuando el grupo municipal Vox, presentó una moción sobre el transvase ni el motivo de su no inclusión en el pleno. Por todo ello, el voto de su grupo sería en contra.



La portavoz del grupo municipal Popular, la Sra. Bas Bernal, manifestó, en primer lugar, que dichos borradores los recibieron a las tres y pico de la tarde del pasado lunes. Afirmó con respecto al acta de fecha 7 de noviembre que, dicho pleno fue nulo y que el acta no se correspondía con la realidad de lo que allí ocurrió. Puesto que, como se hacía mención en las intervenciones que hizo, las cuestiones de orden que, por cierto, no fueron resueltas por el Secretario, sino que las resolvía el Presidente e interpretaba, a pesar de manifestar los tres grupos de la oposición, que no podían formular su voluntad y emitir un voto. Continuó diciendo que, el Presidente, interpretando a su discreción lo que estaban diciendo, entendía que se estaban absteniendo. A lo que añadió que, por educación, no se salieron de dicho acto que, por cierto, no llegó a nacer, puesto que no disponían de la información necesaria para la celebración de dicho pleno extraordinario convocado a instancia de los grupos de la oposición. Además, tampoco se hacía referencia a lo que ocurrió en realidad en dicho pleno, desconvocado por el Sr. Alcalde.

Con respecto al acta del pleno celebrado el día 28 de noviembre, dijo que, habían aprovechado el correo electrónico de la Sra. Meroño Marín para hacer llegar a Secretaria que había algunas omisiones en el acta. Continuó expresando, su malestar con respecto a la redacción de las actas. Solicitó que, se le diera traslado del acta con tiempo suficiente para realizar las observaciones que consideraran oportunas. Anunció que, votarían en contra, salvo que se dejara sobre la mesa y si se corregía y se añadía lo que pretendían no tendrían inconveniente en votarla y aprobarla.

El portavoz del grupo municipal Vox, el Sr. Garre Izquierdo, se remitió a lo expuesto por los anteriores portavoces. Por tanto, su voto sería en contra.

El concejal del grupo municipal Socialista, el Sr. Sánchez Saura, dijo que no tenían ninguna objeción hacia las actas que se sometían a votación.

En el mismo sentido favorable se manifestó, la portavoz del grupo municipal Independiente, la Sra. Castaño López.



Finalmente, el Sr. Presidente, con respecto a las apreciaciones que habían realizado los grupos de la oposición, dijo que el R.O.M. establecía que, las observaciones sobre el acta serían relativas a aspectos formales, errores materiales o, de hecho, no entrando a considerar, cuestiones de fondo. No obstante, los grupos de la oposición, habían realizado apreciaciones que no dejaban de ser opiniones, por tanto, no procedía ninguna propuesta de dejar este asunto sobre la mesa, al someterse a consideración no a aprobación.

El resultado de la votación de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 7 y 28 de noviembre, fue el que sigue,

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Mixto Somos Región	En contra
Grupo Popular	En contra
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADAS

II.- PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA

DICTÁMENES

Segundo punto del orden del día.-. Aprobación, si procede de la modificación de los estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Seguidamente, se procedió a examinar la siguiente propuesta:

“Antonio León Garre, Alcalde de Torre-Pacheco, al Pleno del Ayuntamiento tiene el honor de elevar para su debate, y aprobación si procede, la siguiente

PROPUESTA

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia fue creado en el año 1992 para la gestión de un servicio de competencia municipal, tal y como establecía y establece el artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local. Actualmente está conformado por la Comunidad Autónoma y 43 municipios, entre los cuales figura Torre-Pacheco desde el año 1997.



Pese a haber sufrido varias modificaciones a lo largo de su vigencia, tras la aprobación de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario adaptar de nuevo los estatutos a lo dispuesto en el artículo 120 de dicha, que establece la obligación de determinar en sus estatutos la Administración Pública a la que estaría adscrito cada consorcio, así como a la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Con fecha 6 de febrero de 2019, por el Sr. Secretario de la Corporación, se emitió informe jurídico al respecto, concluyendo que, de la modificación de estatutos propuesta, no se derivaba ninguna ilegalidad.

Se han llevado a cabo gestiones con el objetivo de introducir mejoras, a tenor de lo expresado en el informe mencionado, y se trabajará para que así sea en un futuro cercano, pero al no observarse ilegalidad alguna, y siendo la protección civil y la prevención y extinción de incendios un servicio mínimo y obligatorio para este Ayuntamiento, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero. - Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento en los términos fijados en la redacción dictaminada favorablemente por la Junta de Gobierno de dicho consorcio en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018.

Segundo. - Remitir la certificación del acuerdo adoptado por este Pleno a la Presidencia del Consorcio para que surta los efectos oportunos. No obstante, el Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime oportuno.”

En el expediente consta informe emitido por el Secretario de la Corporación, de fecha 6 de febrero del año 2019, que sirve de fundamento a esta propuesta.

Durante su exposición, el Sr. Presidente, propuso incluir, tal y como se expuso en la Comisión Informativa, un tercer acuerdo que por ausencia del proponente no se había podido incluir, que consistía en mostrar nuestro apoyo a todos los trabajadores, bomberos y otros cuerpos, en este caso, de salvamento del consorcio. Con el objetivo, de que pudieran tener el agradecimiento del pueblo Torre Pacheco por la gran labor que realizaban.



Antes del inicio del debate de este asunto, hizo uso de la palabra, la portavoz del grupo municipal Popular, la Sra. Bas Bernal, para plantear una cuestión de orden, expuso que, según recogía el artículo 48 del R.O.M, en el anterior punto del orden del día, sí procedía hacer rectificaciones y habían manifestado que les gustaría que se rectificara. Continuó diciendo que, lo que había expuesto, no era que se dejara sobre la mesa, sino que se abordara en otro pleno y tuvieran oportunidad de hacerle llegar al Secretario las rectificaciones para que considerara si se incorporaban o no al acta para someterse a su aprobación.

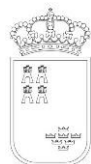
El Sr. Presidente, expuso que, según dicho artículo, la apreciación de esta Presidencia no la admitía porque no era una rectificación.

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Presidente, la portavoz del grupo mixto Somos Región, dijo que estaban totalmente a favor del apoyo a los bomberos porque su labor era grandiosa. No obstante, anunció su voto de abstención, en base al informe emitido, que indicaba que, del contenido de la modificación de estatutos propuesta no se derivaba ninguna ilegalidad, aunque existían multitud de aspectos no regulados o regulados de manera genérica, ambigua o indeterminada.

La portavoz del grupo municipal Popular, la Sra. Bas Bernal, anunció su voto de abstención, alegando que la modificación podía ser más amplia e incluso más exhaustiva y que se trataba de una cuestión ajena por no formar parte su grupo de dicho consorcio. Además, no se les había dado mucha información, solamente un informe emitido por el Secretario, sin embargo, se abstendrían.

El portavoz del grupo municipal Vox, el Sr. Garre Izquierdo, consideró que, carecían de la información suficiente para poder pronunciarse al respecto. Sin embargo, si se iban a pronunciar sobre el agradecimiento a la labor que desempeña este colectivo. Finalmente, anunció que el sentido del voto de su grupo, sería de abstención.

El Sr. Sánchez Saura, concejal del grupo municipal Socialista, adelantó su voto favorable, al considerar que cada Ayuntamiento había hecho sus aportaciones para, en lo posible, intentar mejóralos. Sin embargo, no podíamos hacer unos estatutos a medida de cada Ayuntamiento porque tenía que ser consorciado y regulado



por un mismo organismo. A lo que añadió que, según el informe emitido por el secretario, esta modificación no derivaba ninguna ilegalidad, sin embargo, consideró que algunos aspectos debían haberse pulido y establecido jurídicamente.

8

Por su parte, la portavoz del grupo municipal Independiente, la Sra. Castaño López, reconoció que había cosas ambiguas que podían ser mejorables. Dijo que, le constaba que el Secretario, tenía que realizar algunas aportaciones, pero necesitaba aprobarse ya. Aunque el próximo año, nuestro Ayuntamiento las realizaría, por tanto, votarían de manera favorable.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2020.

Se procedió a la votación formal del asunto con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Mixto Somos Región	Abstención
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Abstención
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Quedando aprobado el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento en los términos fijados en la redacción dictaminada favorablemente por la Junta de Gobierno de dicho consorcio en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018.

Segundo. - Remitir la certificación del acuerdo adoptado por este Pleno a la Presidencia del Consorcio para que surta los efectos oportunos.

Tercero. - Mostrar el apoyo de esta Corporación a todos los trabajadores, bomberos y otros cuerpos, integrantes del consorcio Con el objetivo, de que pudieran tener el



agradecimiento del pueblo Torre Pacheco por la gran labor que realizaban.

Tercer punto del orden del día.-. Dictamen sobre elección de Juez de Paz de Torre-Pacheco (titular y sustituto).

Posteriormente, el Sr. Presidente, expuso el siguiente informe emitido por el Secretario de la Corporación:

“Jesús Gómez García, habilitado nacional, en ejercicio como Secretario del Ayuntamiento de Torre Pacheco, a petición verbal de la Alcaldía, procedo a emitir el siguiente **INFORME:**

El mismo se emite de conformidad con la siguiente normativa:

- a) Artículo 92.bis.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,
- b) Artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional,
- c) Artículo 173.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

El presente informe tiene el carácter de facultativo y no vinculante, de conformidad con el art. 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-. Con fecha de 26 de septiembre de 2019 se remite a este ayuntamiento, comunicación por parte de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, donde desde su Sala de Gobierno participa al Ayuntamiento de Torre Pacheco la previsión de cese próximo y futura vacante a los efectos de iniciar el expediente de elección de Juez de Paz titular y de un sustituto.



2º.-. Se dicta Resolución de Alcaldía nº 1.827/2019, donde se acuerda incoar el expediente de elección del cargo de Juez de Paz, disponer la apertura de un periodo de exposición pública y de presentación de instancias.

3º.-. En fecha de 21 de noviembre de 2019, se publica anuncio del procedimiento de elección en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 269.

4º.-. En igual fecha se publica anuncio en el tablón de anuncios del ayuntamiento, que se mantiene hasta el día 17 de enero de 2020. También se ha dado publicidad en la web municipal no siendo preceptiva.

5º.-. Se ha remitido copia del anuncio al Juzgado de Paz de Torre Pacheco, así como al Juzgado Decano de los de San Javier, para publicación edictal en sus tablones respectivos.

6º.-. Se han presentado 10 candidatos, todos ellos temporáneos, siendo los siguientes, por orden de acceso al registro general:

- D. Anastasio Bastida Fructoso.
- D.^a Cristina Lozoya Murillo.
- D. Simón García Sáez.
- D.^a Ana Isabel Saura Guillén.
- D. Diego López Palacios.
- D.^a María Isabel Fernández Martínez.
- D. Modesto Aguirre Sánchez.
- D. Eusebio Saura Rosique.
- D. José Armero Tovar.
- D. Mario López Palacios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.-. La legislación aplicable fundamentalmente queda reducida a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y por último, el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.



2º.-. Respecto a los requisitos para poder ser elegido Juez de Paz, están establecidos en el art. 102 L.O.P.J, que manifiesta que *"podrán ser nombrados Jueces de Paz , tanto titular como sustituto, quienes aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en esta Ley para el ingreso en la Carrera Judicial y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones Judiciales, a excepción del ejercicio de las actividades Profesionales o Mercantiles"*.

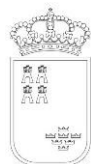
3º.-. El art. 302 L.O.P.J exige como requisito para ser Juez de Paz ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad que establece esta Ley. Esta incapacidad se ciñe a los impedidos física o psíquicamente para la función Judicial, los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación, los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

4º.-. Respecto a la edad de los elegidos, atendiendo a que algunos de los candidatos superan la edad de jubilación ordinaria, decir que el Consejo General del Poder Judicial ha determinado en varias ocasiones, que no existe límite alguno de edad para el ejercicio del cargo salvo el que suponga impedimento físico o psíquico como causa de incapacidad.

El tope de 70 años previsto para los Jueces profesionales o de carrera como causa de jubilación forzosa, no es trasladable a quienes no son Jueces profesionales (como los de Paz) sujetos a mandato temporal y no en relación de servicio sometido a causa de extinción.

5º.-. En lo que al proceso de selección se refiere, y según establece la L.O.P.J, es el Ayuntamiento el que realiza el proceso de elección y, una vez aprobado el candidato por el pleno municipal, decisión que requiere mayoría absoluta, elevando la propuesta de nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

En el proceso de elección debe regir el principio de publicidad, garantizado en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, que establece la obligación por parte de



los Ayuntamientos de formalizar el proceso de elección mediante convocatoria pública, con publicación de edictos en el tablón del Ayuntamiento, del Juzgado de Paz, del Juzgado Decano de Primera Instancia, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (todas ellas realizadas, además de en la web municipal, aunque la Ley no lo exija). Con ello, cualquier ciudadano que reúna los requisitos de capacidad y elegibilidad establecidos en la Ley para acceder a ser Juez de Paz podrá participar en el proceso de elección.

6º.-. El nombramiento de los Jueces de Paz y de sus sustitutos corre a cargo de la Sala de Gobierno del T.S.J de Murcia, el cual recaerá en la persona elegida por el ayuntamiento.

Si la persona propuesta por el Ayuntamiento no reuniera, a juicio de dicha Sala y oído el Ministerio Fiscal, las condiciones mínimas exigidas por la Ley, podrá efectuarse una designación directa por aquél órgano.

A dichos efectos resaltar que el art. 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz exige que al acuerdo del Ayuntamiento detalle las circunstancias en que se produjo la elección, exprese la observancia del quórum exigido por la Ley, así como los datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

El control que realiza el Tribunal es de los requisitos mínimos de capacidad establecidos legalmente.

El Ayuntamiento debe velar porque todos los candidatos a Juez de Paz y sustitutos cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la Ley, requisitos que todos cumplen a la luz de la documentación presentada, con excepción del Sr. Bastida, que no acredita el cumplimiento de dichos requisitos al aportar una solicitud sin adjuntar el resto de documentación requerida en el anuncio.

7º.-. Respecto a los criterios para elegir al Juez de Paz, dejar claro que se trata de un procedimiento de elección, no de selección, y por lo tanto debe cumplirse el principio de publicidad tal como hemos visto, pero no los principios de mérito ni de capacidad, siendo estos dos criterios sustituidos por el o los criterios de idoneidad que el pleno considere, siempre y cuando,



lógicamente no sea discriminatorio por basarse en razones vinculadas al sexo, raza/etnia, religión/convicciones, orientación o identidad sexual, estado civil, obligaciones familiares...

13

Por entender la diferencia entre elección y selección mediante un ejemplo, un diputado o un ministro se elige, un Notario o un Abogado del Estado se selecciona.

Respecto a estos criterios de elección, no es necesaria su publicación, sino que dependerán de la voluntad de los concejales que conforman el órgano colegiado al que corresponde adoptar dicho acuerdo, es decir, al Pleno municipal, siempre explicando y digamos, motivando su decisión.

Ahora bien, sería más que recomendable que en la elección los criterios aplicados, además de no ser discriminatorios, se basasen en elementos profesionales y funcionales, atendiendo a titulaciones académicas, experiencia, formación, relación con el municipio...

Teniendo en consideración lo expuesto, y de conformidad con el art. 172 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, vengo a elevar al órgano competente la siguiente:

1º.-. Elevar a comisión informativa, y posteriormente a pleno, la designación de Juez de Paz titular, y su sustituto, a elegir entre aquellos candidatos presentados que han acreditado documentalmente el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, debiendo el pleno justificar las circunstancias de la elección y las condiciones de capacidad del elegido.

2º.-. Dar traslado mediante certificación de la Secretaría del acuerdo adoptado, al Juzgado Decano de los de San Javier, para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

3º.-. Notificar al interesado en el procedimiento, y publicar dicho acuerdo en la web municipal (tablón electrónico de anuncios).



Es cuanto tengo el deber de informar, a salvo de error, advirtiéndole que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre en caso alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. Por tanto, la Corporación, en base a aquellos informes que considere oportunos, y de conformidad con su superior criterio, acordará lo que estime por pertinente.

El presente informe consta de 6 páginas, todas ellas selladas y rubricadas al margen. -Firmado en Torre Pacheco (Murcia), a la fecha indicada en la firma."

En su exposición, el Sr. Presidente, indicó que, en la Comisión Informativa del pasado viernes, se debatieron y estudiaron todas las propuestas dándose lectura de todos los curriculum y de las presentaciones realizadas por cada uno de los candidatos, valorándose de forma consecuyente. Afirmó que, cualesquiera de los candidatos reunían todos los requisitos formales siendo personas muy implicadas en la vida social y económica de su municipio. Les agradeció su buena disposición para servir a su municipio en forma de Juez de Paz. Prosiguió explicando, que finalmente, en la Comisión se dictaminó elevar una propuesta que fue votada mayoritariamente para este pleno. Proponiendo como Juez de Paz a D. Eusebio Saura Rosique y a D. José Armero Tovar como Juez de Paz sustituto. Agradeció la presencia en esta sesión al Juez de Paz actual, D. Eusebio Saura, así como a varios candidatos para este cargo.

En el turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, portavoz del grupo mixto Somos Región, en primer lugar, dio la enhorabuena a D. Eusebio Saura y a D. José Armero por su nombramiento para este cargo. Manifestó que, tras la elección en la Comisión Informativa no tenía ninguna objeción con el candidato y su sustituto. No obstante, le sorprendió que no hubiera una elección basada en algún baremo de mérito y capacidad o de puntuación. Consideró acertado, hacer partícipes a los vecinos en estas decisiones y que la selección del candidato no se hiciera por los concejales de este Ayuntamiento. Puesto que, siempre se designaría a la persona que decidieran los partidos con mayoría. Por tanto, en cuanto al tipo de elección votaría en contra, aunque seguía dando todos sus respetos hacia los candidatos elegidos.

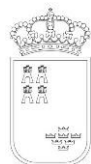


La Sra. Bas Bernal, portavoz del grupo municipal Popular, defendió que realmente no se había tratado de una votación en paridad. Sostuvo que, con todos los respetos a todos los candidatos, no solo al elegido, entendía que debería cambiarse la forma de elección y que los vecinos decidieran quien iba a ser la persona que desempeñara dicho cargo. A lo que añadió que, no era cierto que, en la Comisión informativa, tal y como había expuesto el Sr. Presidente, se votara mayoritariamente, sino que la mayoría de los concejales, que eran siempre Independientes-PSOE, decidieron que se reeligiera este candidato y su sustituto.

El portavoz del grupo municipal Vox, el Sr. Garre Izquierdo, en primer lugar, dio la enhorabuena a los elegidos. Dijo que, tampoco era que estuviesen a favor de la forma de elección que se hacía de estos puestos. No obstante, lo que más le sorprendía, era que en estos tiempos de paridad si el Juez de Paz titular era un hombre su sustituto no fuera una mujer. Opinó que, la votación no tenía ningún sentido ni efecto, puesto que al tener el equipo de gobierno mayoría absoluta, los grupos de la oposición no iban a contar nunca. Por este motivo, le gustaría que se modificase el sistema de elección de Juez de Paz.

El Sr. Sánchez Saura, concejal del grupo municipal Socialista, tras felicitar a los elegidos, dijo que, eran los representantes de los vecinos los que tenían la encomienda de hacer esta elección porque la distribución del pleno era la que salió del resultado de las urnas en las últimas elecciones. Consideró que, los elegidos, sin menospreciar los méritos de los demás, tenían suficientes méritos para ocupar dicho puesto. Al igual que los 10 candidatos, sin embargo, no podían elegir a los 10 sino a 2, tal y como, se votó y eligieron en la Comisión Informativa. Por todo ello, su voto sería favorable.

La Sra. Castaño López, portavoz del grupo municipal Independiente, calificó esta propuesta como muy acertada y dio la enhorabuena a los elegidos. Apuntó que, lo que se opinaba y dictaminaba en la comisión no era público. Y manifestó que, cualquiera de los candidatos, estaban totalmente capacitados para poder ser Juez de Paz de nuestro municipio. Finalmente, animó al resto de los candidatos a que siguieran presentándose para representar a su pueblo con esta figura.



Finalmente, el Sr. Presidente, expuso que creía que era la primera vez que, en este pleno, no se elegía un Juez de Paz y su sustituto por unanimidad, sin embargo, eso no era óbice ni les quitaba ningún mérito. También opinó que, cualquiera de los candidatos cumplía todos los requisitos legales y merecían la elección para este cargo. Explicó que, los criterios que se habían tenido siempre en cuenta tradicionalmente para su elección, eran los que habían aplicado.

En el segundo turno de intervenciones, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Sra. Bas Bernal, portavoz del grupo municipal Popular, quien preguntó al Sr. Presidente, en calidad de qué había intervenido.

El Sr. Presidente, le indicó que, en calidad de Presidente, podía intervenir en cualquier momento del debate.

Hubo un breve intercambio de impresiones, entre la Sra. Bas Bernal, portavoz del grupo municipal Popular y el Sr. Presidente sobre la amplitud del derecho de la Presidencia a la intervención en el pleno.

El portavoz del grupo municipal Vox, el Sr. Garre Izquierdo, se reafirmó en los argumentos expuestos anteriormente. Se dirigió al Sr. Sánchez Saura, concejal del grupo municipal Socialista, para aclararle que, habían realizado un parecer, pero en ningún caso, estaban diciendo que no respetaran esta forma de elección.

La concejal del grupo municipal Independiente, la Sra. López Fernández, intervino para indicar que, hacía 4 años que se presentó para este puesto y ya estaba vinculada a su partido. Por tanto, si fueran decisiones políticas la hubieran elegido a ella, sin embargo, acertadamente salió elegido el Sr. Saura Rosique.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2020.

Se procedió a la votación formal del asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
-------------------------------	------------------



Grupo Mixto Somos Región	En contra
Grupo Popular	En contra
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Quedando así aprobado el siguiente acuerdo:

1º.-. Elegir como Juez de Paz titular de Torre Pacheco a D. Eusebio Saura Rosique, provisto de documento nacional de identidad con número ****2599M y a D. José Armero Tovar, como Juez de Paz sustituto.

2º.-. Dar traslado mediante certificación de la Secretaría del acuerdo adoptado, al Juzgado Decano de los de San Javier, para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

3º.-. Notificar al interesado en el procedimiento, y publicar dicho acuerdo en la web municipal (tablón electrónico de anuncios).

Cuarto punto del orden del día.-. Resolución del Recurso de Reposición contra la creación de puesto eventual para la Policía Local.

Seguidamente, se procedió a examinar la siguiente propuesta:

"El titular de la Alcaldía, eleva a la comisión informativa competente, así como al pleno de la Corporación, para su estudio, debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta:

Visto el informe emitido por la secretaría de la Corporación con fecha 28 de noviembre de 2019 donde pone de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-. En el punto 4º del orden del día de la sesión extraordinaria de organización del pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco, celebrada el día 5 de julio de 2019, se aprobó la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual del ayuntamiento de Torre Pacheco.



2º.-. En dicho acuerdo se crea un puesto denominado Coordinador/asesor en materia de Seguridad Ciudadana.

18

3º.-. El acuerdo se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 171, de 26 de julio de 2019, así como en la sede electrónica municipal.

4º.-. Frente a dicho acuerdo, se alza en recurso de reposición el Jefe de la Policía Local, D. José Mercader Saura.

5º.-. Recurso que es resuelto por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2019, notificado al recurrente el día 10 de septiembre, y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 235, de 10 de octubre.

6º.-. Con fecha 8 de octubre de 2019 tiene acceso en el ayuntamiento a través de la oficina de asistencia en materia de registros de este ayuntamiento escrito del Jefe de la policía local, presentando recurso de reposición contra el acuerdo de 5 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.-. Admisión a trámite.

El ámbito estrictamente jurídico, que es aquel donde exclusivamente debemos movernos, se presenta un recurso administrativo ordinario y potestativo de reposición, frente a la resolución de otro recurso administrativo ordinario y potestativo de reposición.

El art. 116 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula las causas de inadmisión de los recursos administrativos, incluyendo el tratarse de un acto no susceptible de recurso.

De forma más específica, el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.



Norma con larga tradición en nuestro Derecho, que existe en el ordenamiento jurídico español con casi igual redacción desde la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo; si bien norma de interpretación similar ya existe desde los desarrollos reglamentarios de la Ley de Azcárate de 1889.

El art. 119.1 de la misma norma dispone que la resolución de un recurso deberá estimar totalmente el mismo, estimarlo parcialmente, desestimar, o declarar su inadmisión.

El efecto material de la inadmisión es exactamente el mismo que el de una resolución desestimatoria, en la medida que conlleva el mantenimiento de la resolución administrativa impugnada que queda confirmada.

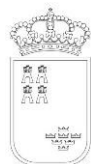
Así en varias sentencias de nuestro Tribunal Supremo se ha manifestado que la resolución de un recurso de reposición debe considerarse como un acto definitivo en vía administrativa que la Administración ya no puede revisar si no es con arreglo a los mecanismos de la revisión de oficio.

Dicha norma determina la imposibilidad de interponer de nuevo este recurso contra la resolución de un recurso de la misma naturaleza, no permitiendo la Ley la reconsideración del asunto por la propia Administración salvo por la vía excepcional del recurso extraordinario y de la revisión de oficio.

Esta regla general de "prohibición de reposición contra reposición", tiene su excepción, que se produce cuando el órgano administrativo no se limita a dar resolución del recurso, sino que añade decisiones nuevas sobre asuntos que no han sido planteados en el recurso.

En este caso, no encaja en el supuesto excepcional previsto por la Jurisprudencia puesto que las modificaciones realizadas en el acuerdo de resolución del recurso de reposición derivan todas ellas de las alegaciones vertidas en el citado recurso, que se basan principalmente en la necesidad de fijar expresamente las funciones del puesto.

Otro supuesto donde cabe excepcionalmente un segundo recurso de reposición es cuando la Administración erróneamente lo ofrece, si bien en este supuesto, la Administración en ningún momento en



la notificación efectuada el día 10 de septiembre, ofrece tal recurso.

20

Por último, citar que frente a la declaración de inadmisión no cabe recurso administrativo. Si bien sí cabe acudir a la vía contenciosa, pudiendo perfectamente acudir a la vía jurisdiccional, únicamente pudiendo tener como objeto los motivos de la inadmisión.

Hacer aquí referencia la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander de 23 de mayo de 2005 donde interpreta que *"contra la resolución de un recurso de reposición no cabe interponer nuevo recurso administrativo (art. 117.3 LRJPAC), de manera que, siendo impugnabile únicamente en sede contencioso-administrativa"*.

Igualmente, puede hacerse referencia a la Sentencia del [Tribunal Superior de Justicia del País Vasco con sede en Bilbao de 27 de julio de 2005](#): *"Todo ello, sin perjuicio de dejar constancia que conforme a derecho fue la resolución 2159/2003 de 25 de septiembre que dispuso que no se debía admitir a trámite recurso de reposición, dado que se estaba interponiendo contra una previa resolución que había dado respuesta al recurso de reposición, por lo que se hizo aplicación correcta del art.117.3 LRJPAC"*.

De igual forma, puede traerse a colación la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia con sede en la ciudad de La Coruña, de 24 de mayo de 2007: *"El acuerdo de iniciación de un expediente sancionador no sólo no es normalmente recurrible, al ser de trámite, sino que en el presente caso quedó firme, pues contra la resolución de un recurso de reposición no cabe la interposición de un nuevo recurso de reposición (art. 117.3 LRJPAC). Por eso la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo que contiene la resolución de 28 de noviembre de 2003 es conforme a derecho en lo que se refiere al acuerdo de iniciación del expediente sancionador adoptado en el precedente de 17 de marzo de 2003"*.

Conforme a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con sede en la capital de España, de 13 de junio de 2003 consideró nula de pleno derecho la resolución que resolvió un recurso de reposición interpuesto a su vez contra otro recurso



de reposición, por incurrir en causa de nulidad por imperativo de lo dispuesto en el art. 62.1.e) en relación con el 117.3, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al dictarse prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido.

2º.-. Corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho.

Cuando la resolución del recurso tiene por decisión su inadmisión, no procede pronunciarse sobre el fondo de ninguna de las pretensiones planteadas por el recurrente.

Ello no implica, que si del escrito presentado por el interesado, se pueda derivar algún tipo error en el acuerdo, el órgano competente, pueda sin mayores problemas corregirlo.

Haciendo un reconocimiento y exégesis del alegato del actor, se puede extraer, que en el acuerdo plenario de 5 de septiembre de 2019 existe un error al citar la Concejalía delegada en materia de Seguridad Pública, pues la denominación correcta es a día de hoy, Concejalía delegada en materia de Seguridad Ciudadana.

Así por ejemplo, se señala como una de las tareas de la Concejalía delegada en materia de Seguridad Ciudadana *"la gestión de la agenda institucional y de trabajo de la Concejalía delegada en materia de Seguridad Pública"*, lo que manifiesta un error de transcripción, o es Seguridad Pública o Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 109.2](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (publicada en el B.O.E. nº 236, de 2 de octubre), *"Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

Se trata de un mecanismo procedimental, el de la rectificación de errores, que posibilita que la Administración corrija algún error material deslizado en sus actos administrativos, debiendo entenderse limitado a la función específica reparadora para la que se ha establecido y sin que pueda entrañar la rectificación de tales errores una nueva operación de valoración, calificación jurídica, interpretación o apreciación en Derecho. Dentro de tales límites, resulta posible la utilización de esta vía que



pasa por el dictado de un acto administrativo simplemente rectificativo de tal error.

22

En el presente supuesto, el error detectado debe ser considerado como mero error material, evidenciándose directamente del propio expediente, y sin necesidad de hipótesis, deducciones o mayores interpretaciones al respecto, por lo que resulta procedente la utilización de la vía del [artículo 109.2](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (publicada en el B.O.E. nº 236, de 2 de octubre).

La rectificación de un error material requiere la actuación de un órgano administrativo que resuelva el error, por lo que evidentemente tiene forma de resolución o acuerdo (en este caso plenario), si bien con el peculiar de carecer del carácter y trascendencia de las resoluciones en el sentido más propiamente técnico-jurídico. La rectificación de un error material supone la subsistencia del acto que se mantiene una vez subsanado el error, pues no implica una rectificación del acto en términos jurídicos como siempre ha puntualizado el mayor jurista de Derecho Administrativo que ha tenido este país, D. Eduardo García de Enterría y Martínez-Carande.

En la materia el Tribunal Supremo ha manifestado en varias ocasiones que las rectificaciones atienden a simples equivocaciones elementales por ej. en los nombres o denominaciones, que se aprecian de forma patente y clara sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables de tal forma que no genera ni la anulación o revocación del mismo en cuanto creador de derecho subjetivos.

La rectificación de un error como regla general¹, implica que ni siquiera debe ser notificada al interesado en el expediente, no siendo necesario tampoco realizar ofrecimiento de recursos.

Teniendo en consideración lo expuesto, y de conformidad con el art. 172 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y

¹ Lógicamente existen excepciones: si de la corrección de errores de una liquidación resultase que el sujeto pasivo fuere deudor de la Administración Tributaria por mayor cuantía de la exigida inicialmente, sí requeriría una notificación, incluyendo pie de recurso.



régimen jurídico de las Entidades locales, vengo a elevar al órgano competente la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

23

PRIMER ACUERDO

1º.-. Inadmitir a trámite del recurso ordinario administrativo y potestativo de reposición interpuesto por D. José Mercader Saura, provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal *****357, letra J, presentado el día 8 de octubre de 2019, frente al acuerdo plenario de 5 de septiembre de 2019, por el que se estima parcialmente del recurso de reposición frente al acuerdo de determinación del número, características y retribuciones del personal eventual del ayuntamiento de Torre Pacheco, aprobado por el pleno municipal celebrado el día 5 de julio de 2019, en base a los fundamentos expuestos

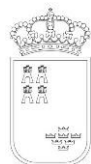
2º.-. Cursar notificación al interesado en el procedimiento, conteniendo el texto íntegro de la resolución, e indicando el régimen de recursos que procedan, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos. Asimismo se indicará que el presente acuerdo agota la vía administrativa.

SEGUNDO ACUERDO

1º.-. Corregir el error material reflejado en el acuerdo 10º, punto 2º, del pleno del ayuntamiento de Torre Pacheco, celebrado en sesión ordinaria el día 5 de septiembre de 2019:

Donde dice:

Estimar parcialmente en cuanto al fondo del asunto el recurso de reposición interpuesto, conforme a los argumentos y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente, procediendo a modificar el punto 1º y 5º del acuerdo plenario de 5 de julio de 2019, quedando redactados conforme al siguiente literal:



1º.-. Determinación el número, características y retribuciones del personal eventual en el Ayuntamiento.

Fijar el régimen del personal eventual en el Ayuntamiento de Torre Pacheco:

24

- o Número de puestos de trabajo reservados a personal eventual: 1.
 - o Naturaleza: eventual.
- o Funciones: confianza y asesoramiento especial.

Modificar la vigente relación de puestos de trabajo y anejo de personal, procediendo a crear un puesto de trabajo con naturaleza eventual, con las siguientes características:

- o Denominación: Asesor en materia de Seguridad Pública.
- o Adscripción: Seguridad Pública.
- o Asesoramiento: Al titular de la concejalía delegada en materia de Seguridad Pública, así como a la Alcaldía como titular de la competencia originaria.
- o Régimen de dedicación: parcial al 85 por 100.
- o Titulación exigida: Licenciado o Grado en Derecho.

5º.-. Funciones, tareas y dedicación.

Ejercerá funciones o tareas de confianza y asesoramiento especial a la Concejalía-delegada en materia de Seguridad Ciudadana (o a la Alcaldía, en su caso), entre otras:

**Gestión de la agenda institucional y de trabajo de la Concejalía delegada en materia de Seguridad Pública.*

**Asesoramiento especial y asistencia al titular de la Concejalía-delegada en lo relacionado con la materia de Seguridad Ciudadana en lo relativo a:*

-sus relaciones con los medios de comunicación,



-actuaciones de divulgación y formación entre jóvenes y otros colectivos, en campañas de prevención que contribuyan a la mejora de la seguridad ciudadana y la seguridad vial,

-en reuniones de trabajo con otras autoridades competentes en la materia,
-en los asuntos que puedan incluirse por el ayuntamiento en el orden del día de las Juntas de Seguridad Local,

-en la fijación de directrices, proyectos generales a seguir en materia de Seguridad Pública,

-en la fijación de prioridades de actuación,

-en la elaboración de planes locales de seguridad, planes conjuntos de seguridad ciudadana y de seguridad vial para el municipio, u otros similares,

-campañas de prevención que contribuyan a la mejora de la seguridad ciudadana y la seguridad vial,

-en el diseño de sistemas de cooperación con los sectores sociales, organismos e instituciones con incidencia en la seguridad ciudadana el municipio,

**Asistencia y apoyo en el intercambio fluido de información recíproca con otros concejales/as del equipo de gobierno que posean competencias delegadas que directa o indirectamente pueden afectar a la Seguridad Pública y que sea relevante para la misma, así como con la Alcaldía y con los grupos políticos municipales integrantes del pleno.*

**Asesorar a la Concejalía sobre el cumplimiento de objetivos en la implementación de las actuaciones y medidas vinculadas a la seguridad pública.*



**Cualquier otra función que le encomiende la Alcaldía (o la Concejal-delegada en materia de Seguridad Ciudadana), y que se integre dentro del concepto de asesoramiento especial o/y confianza.*

Exclusivamente se realizarán tareas de carácter no permanente, de confianza y asesoramiento especial que le sean encomendadas. No podrá realizar tareas que comporten ejercicio de funciones que correspondan por Ley a empleados públicos.

La dedicación será parcial, e implicará el cumplimiento de una jornada laboral parcial al 85 por 100 respecto a la ordinaria de la función pública.

Debe decir:

Estimar parcialmente en cuanto al fondo del asunto el recurso de reposición interpuesto, conforme a los argumentos y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente, procediendo a modificar el punto 1º y 5º del acuerdo plenario de 5 de julio de 2019, quedando redactados conforme al siguiente literal:

1º.-. Determinación el número, características y retribuciones del personal eventual en el Ayuntamiento.

Fijar el régimen del personal eventual en el Ayuntamiento de Torre Pacheco:

- o *Número de puestos de trabajo reservados a personal eventual: 1.*
 - o *Naturaleza: eventual.*
- o *Funciones: confianza y asesoramiento especial.*

Modificar la vigente relación de puestos de trabajo y anejo de personal, procediendo a crear un puesto de trabajo con naturaleza eventual, con las siguientes características:

- o *Denominación: Asesor en materia de Seguridad Pública.*
- o *Adscripción: Seguridad Pública.*



- o *Asesoramiento: Al titular de la concejalía delegada en materia de Seguridad Ciudadana, así como a la Alcaldía como titular de la competencia originaria.*
- o *Régimen de dedicación: parcial al 85 por 100.*
- o *Titulación exigida: Licenciado o Grado en Derecho.*

5º.-. Funciones, tareas y dedicación.

Ejercerá funciones o tareas de confianza y asesoramiento especial a la Concejalía-delegada en materia de Seguridad Ciudadana (o a la Alcaldía, en su caso), entre otras:

**Gestión de la agenda institucional y de trabajo de la Concejalía delegada en materia de Seguridad Ciudadana.*

**Asesoramiento especial y asistencia al titular de la Concejalía-delegada en lo relacionado con la materia de Seguridad Ciudadana en lo relativo a:*

-sus relaciones con los medios de comunicación,

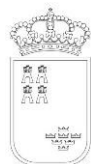
-actuaciones de divulgación y formación entre jóvenes y otros colectivos, en campañas de prevención que contribuyan a la mejora de la seguridad ciudadana y la seguridad vial,

-en reuniones de trabajo con otras autoridades competentes en la materia,

-en los asuntos que puedan incluirse por el ayuntamiento en el orden del día de las Juntas de Seguridad Local,

-en la fijación de directrices, proyectos generales a seguir en materia de Seguridad Pública,

-en la fijación de prioridades de actuación,



-en la elaboración de planes locales de seguridad, planes conjuntos de seguridad ciudadana y de seguridad vial para el municipio, u otros similares,

-campañas de prevención que contribuyan a la mejora de la seguridad ciudadana y la seguridad vial,

-en el diseño de sistemas de cooperación con los sectores sociales, organismos e instituciones con incidencia en la seguridad ciudadana el municipio,

**Asistencia y apoyo en el intercambio fluido de información recíproca con otros concejales/as del equipo de gobierno que posean competencias delegadas que directa o indirectamente pueden afectar a la Seguridad Pública y que sea relevante para la misma, así como con la Alcaldía y con los grupos políticos municipales integrantes del pleno.*

**Asesorar a la Concejalía sobre el cumplimiento de objetivos en la implementación de las actuaciones y medidas vinculadas a la seguridad pública.*

**Cualquier otra función que le encomiende la Alcaldía (o la Concejala-delegada en materia de Seguridad Ciudadana), y que se integre dentro del concepto de asesoramiento especial o/y confianza.*

Exclusivamente se realizarán tareas de carácter no permanente, de confianza y asesoramiento especial que le sean encomendadas. No podrá realizar tareas que comporten ejercicio de funciones que correspondan por Ley a empleados públicos.

La dedicación será parcial, e implicará el cumplimiento de una jornada laboral parcial al 85 por 100 respecto a la ordinaria de la función pública.

Firmado en Torre Pacheco, el día 29 de noviembre de 2019."



En el turno de intervenciones, la portavoz del grupo mixto Somos Región, la Sra. Meroño Marín, mantuvo la postura de su grupo con respecto a este asunto, por tanto, su voto sería en contra de la propuesta formulada. Dio lectura al apartado 4) del artículo 14 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la C.A.R.M. Con respecto al informe emitido por el Secretario de la Corporación, opinó que no era correcto, alegando que no se podía decir que un recurso no se podía reiterar una vez resuelto otro anterior y al mismo tiempo admitir como excepción que si se podía reiterar cuando existían errores materiales. Por otro lado, dicho informe admitía expresamente dos errores en los puntos 1º y 5º que intentaba salvar ahora, pero que justifican la legalidad del segundo recurso y la parcialidad del argumentario jurídico emitido por el Secretario. Además, no se trataba de un asunto estrictamente jurídico como interpretaba el Secretario, sino que era estrictamente político, por ello, preguntó si había que colocar a alguien. Por último, reprochó al equipo de gobierno, que tuvieran sublevado al cuerpo del policía local.

La Sra. Bas Bernal, portavoz del grupo municipal Popular, expresó su disconformidad con la decisión de creación de este puesto de confianza, por tanto, esperaba y deseaba que los tribunales hicieran justicia. Recordó que, el actual equipo de gobierno, era contrario a la creación de los puestos de confianza. Con respecto al informe del Secretario, dijo que, decía que no había un recurso de reposición contra la desestimación de un recurso de reposición pero que había excepciones. Siendo una de ellas, que la prohibición de reposición tenía una excepción cuando se añadían decisiones nuevas, por tanto, consideraba que la demanda contencioso administrativa debía ir en este sentido. Finalmente, proclamó su voto en contra.

El portavoz del grupo municipal Vox, el Sr. Garre Izquierdo, recordó que, en su día, ya votaron en contra no ya de la resolución del recurso interpuesto por el jefe de la policía local, sino del nombramiento de este puesto de confianza. Hizo referencia a que este puesto, tenía una retribución de 54.000 euros al año y no era con dedicación exclusiva. Continúo diciendo que, el partido Socialista e Independiente cuando no gobernaban defendían que no se debía nombrar personal de confianza. Recordó que, ya existía una concejala delegada en materia de seguridad ciudadana para desarrollar estas labores que, por cierto, carecían



de contenido. Dijo que, entendían que era un puesto creado al efecto simplemente por una decisión política. Sostuvo que, a día de hoy, no les quedaba claro cuáles serían las funciones de este puesto de asesoramiento porque no podían especificarlas. Terminó diciendo que, reiteraba lo que dijeron en su día, que más valía un paso atrás a tiempo que seguir y al final tener que recular pasando vergüenza.

El Sr. Sánchez Saura, concejal del grupo municipal Socialista, manifestó que, estaban en contra de los puestos de confianza, cuando este Ayuntamiento tenía una deuda de más de 50 millones de euros y una plantilla de funcionarios que podía asumir parte del trabajo, como así, se había demostrado en estos cuatro últimos años. En cuanto al recurso interpuesto dijo que, tal y como indicaba el informe del Secretario, se estimaba parcialmente y se determinaba cada uno de los puntos donde se estimaba o no. Anunció el voto favorable de su grupo en base al informe jurídico emitido al respecto.

La portavoz del grupo municipal Independiente, la Sra. Castaño López, dijo que, su partido no iba a poner en cuestión de duda el informe jurídico emitido por el Secretario de este Ayuntamiento, por tanto, votaban favorablemente.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Bas Bernal, dijo que pronto íbamos a conocer la persona destinada para este puesto. Expuso que, una forma de gestionar era que la aplicación de los recursos fuera de lo más eficiente siendo un principio de economía básica. Explicó que, si ahora se inadmitía el recurso y, por tanto, no se suspendía su ejecución, íbamos a conocer quién era esta persona. Cabía la posibilidad de acudir a estas dos excepciones a la reposición contra la reposición. Por último, deseo que este asunto, se resolviera en un juzgado para tener la garantía, no en base al informe del Secretario, que se resolvía conforme a derecho.

El portavoz del grupo municipal Vox, el Sr. Garre Izquierdo, discrepó lo expuesto por el Sr. Sánchez Saura, asegurando que, tanto el partido Socialista como el Independiente, estaban en contra de los puestos de confianza no solo cuando el ayuntamiento tenía tanta deuda, sino que siempre habían sido contrarios desde el primer momento que gobernaba el partido popular y designaban dichos puestos. Por otro lado, había dicho que se estimaba



parcialmente y aclaró que se estimó así en el primer recurso que presentó y aquí lo que hacía era no admitir a trámite.

31

Finalmente, el Sr. Presidente, mostró su respeto y agradecimiento a la labor encomiable que realizaba nuestra policía local.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2020.

Se procedió a la votación, con el siguiente resultado:

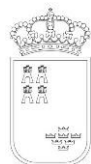
CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Mixto Somos Región	En contra
Grupo Popular	En contra
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Los acuerdos tomados son literalmente los siguientes:

PRIMER ACUERDO

1º.-. Inadmitir a trámite del recurso ordinario administrativo y potestativo de reposición interpuesto por D. José Mercader Saura, provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal *****357, letra J, presentado el día 8 de octubre de 2019, frente al acuerdo plenario de 5 de septiembre de 2019, por el que se estima parcialmente del recurso de reposición frente al acuerdo de determinación del número, características y retribuciones del personal eventual del ayuntamiento de Torre Pacheco, aprobado por el pleno municipal celebrado el día 5 de julio de 2019, en base a los fundamentos expuestos

2º.-. Cursar notificación al interesado en el procedimiento, conteniendo el texto íntegro de la resolución, e indicando el régimen de recursos que procedan, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos. Asimismo se indicará que el presente acuerdo agota la vía administrativa.



SEGUNDO ACUERDO

1º.-. Corregir el error material reflejado en el acuerdo 10º, punto 2º, del pleno del ayuntamiento de Torre Pacheco, celebrado en sesión ordinaria el día 5 de septiembre de 2019:

Donde dice:

Estimar parcialmente en cuanto al fondo del asunto el recurso de reposición interpuesto, conforme a los argumentos y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente, procediendo a modificar el punto 1º y 5º del acuerdo plenario de 5 de julio de 2019, quedando redactados conforme al siguiente literal:

1º.-. Determinación el número, características y retribuciones del personal eventual en el Ayuntamiento.

Fijar el régimen del personal eventual en el Ayuntamiento de Torre Pacheco:

- o *Número de puestos de trabajo reservados a personal eventual: 1.*
 - o *Naturaleza: eventual.*
- o *Funciones: confianza y asesoramiento especial.*

Modificar la vigente relación de puestos de trabajo y anejo de personal, procediendo a crear un puesto de trabajo con naturaleza eventual, con las siguientes características:

- o *Denominación: Asesor en materia de Seguridad Pública.*
- o *Adscripción: Seguridad Pública.*
- o *Asesoramiento: Al titular de la concejalía delegada en materia de Seguridad Pública, así como a la Alcaldía como titular de la competencia originaria.*
- o *Régimen de dedicación: parcial al 85 por 100.*
- o *Titulación exigida: Licenciado o Grado en Derecho.*

5º.-. Funciones, tareas y dedicación.



Ejercerá funciones o tareas de confianza y asesoramiento especial a la Concejalía-delegada en materia de Seguridad Ciudadana (o a la Alcaldía, en su caso), entre otras:

33

**Gestión de la agenda institucional y de trabajo de la Concejalía delegada en materia de Seguridad Pública.*

**Asesoramiento especial y asistencia al titular de la Concejalía-delegada en lo relacionado con la materia de Seguridad Ciudadana en lo relativo a:*

-sus relaciones con los medios de comunicación,

-actuaciones de divulgación y formación entre jóvenes y otros colectivos, en campañas de prevención que contribuyan a la mejora de la seguridad ciudadana y la seguridad vial,

*-en reuniones de trabajo con otras autoridades competentes en la materia,
-en los asuntos que puedan incluirse por el ayuntamiento en el orden del día de las Juntas de Seguridad Local,*

-en la fijación de directrices, proyectos generales a seguir en materia de Seguridad Pública,

-en la fijación de prioridades de actuación,

-en la elaboración de planes locales de seguridad, planes conjuntos de seguridad ciudadana y de seguridad vial para el municipio, u otros similares,

-campañas de prevención que contribuyan a la mejora de la seguridad ciudadana y la seguridad vial,

-en el diseño de sistemas de cooperación con los sectores sociales, organismos e



instituciones con incidencia en la seguridad ciudadana el municipio,

**Asistencia y apoyo en el intercambio fluido de información recíproca con otros concejales/as del equipo de gobierno que posean competencias delegadas que directa o indirectamente pueden afectar a la Seguridad Pública y que sea relevante para la misma, así como con la Alcaldía y con los grupos políticos municipales integrantes del pleno.*

**Asesorar a la Concejalía sobre el cumplimiento de objetivos en la implementación de las actuaciones y medidas vinculadas a la seguridad pública.*

**Cualquier otra función que le encomiende la Alcaldía (o la Concejal-delegada en materia de Seguridad Ciudadana), y que se integre dentro del concepto de asesoramiento especial o/y confianza.*

Exclusivamente se realizarán tareas de carácter no permanente, de confianza y asesoramiento especial que le sean encomendadas. No podrá realizar tareas que comporten ejercicio de funciones que correspondan por Ley a empleados públicos.

La dedicación será parcial, e implicará el cumplimiento de una jornada laboral parcial al 85 por 100 respecto a la ordinaria de la función pública.

Debe decir:

Estimar parcialmente en cuanto al fondo del asunto el recurso de reposición interpuesto, conforme a los argumentos y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente, procediendo a modificar el punto 1º y 5º del acuerdo plenario de 5 de julio de 2019, quedando redactados conforme al siguiente literal:

1º.-. Determinación el número, características y retribuciones del personal eventual en el Ayuntamiento.



Fijar el régimen del personal eventual en el Ayuntamiento de Torre Pacheco:

- o Número de puestos de trabajo reservados a personal eventual: 1.
 - o Naturaleza: eventual.
- o Funciones: confianza y asesoramiento especial.

Modificar la vigente relación de puestos de trabajo y anejo de personal, procediendo a crear un puesto de trabajo con naturaleza eventual, con las siguientes características:

- o Denominación: Asesor en materia de Seguridad Pública.
- o Adscripción: Seguridad Pública.
- o Asesoramiento: Al titular de la concejalía delegada en materia de Seguridad Ciudadana, así como a la Alcaldía como titular de la competencia originaria.
- o Régimen de dedicación: parcial al 85 por 100.
- o Titulación exigida: Licenciado o Grado en Derecho.

5º.-. Funciones, tareas y dedicación.

Ejercerá funciones o tareas de confianza y asesoramiento especial a la Concejalía-delegada en materia de Seguridad Ciudadana (o a la Alcaldía, en su caso), entre otras:

**Gestión de la agenda institucional y de trabajo de la Concejalía delegada en materia de Seguridad Ciudadana.*

**Asesoramiento especial y asistencia al titular de la Concejalía-delegada en lo relacionado con la materia de Seguridad Ciudadana en lo relativo a:*

-sus relaciones con los medios de comunicación,

-actuaciones de divulgación y formación entre jóvenes y otros colectivos, en campañas de prevención que contribuyan a la



mejora de la seguridad ciudadana y la seguridad vial,

-en reuniones de trabajo con otras autoridades competentes en la materia,

-en los asuntos que puedan incluirse por el ayuntamiento en el orden del día de las Juntas de Seguridad Local,

-en la fijación de directrices, proyectos generales a seguir en materia de Seguridad Pública,

-en la fijación de prioridades de actuación,

-en la elaboración de planes locales de seguridad, planes conjuntos de seguridad ciudadana y de seguridad vial para el municipio, u otros similares,

-campañas de prevención que contribuyan a la mejora de la seguridad ciudadana y la seguridad vial,

-en el diseño de sistemas de cooperación con los sectores sociales, organismos e instituciones con incidencia en la seguridad ciudadana el municipio,

**Asistencia y apoyo en el intercambio fluido de información recíproca con otros concejales/as del equipo de gobierno que posean competencias delegadas que directa o indirectamente pueden afectar a la Seguridad Pública y que sea relevante para la misma, así como con la Alcaldía y con los grupos políticos municipales integrantes del pleno.*

**Asesorar a la Concejalía sobre el cumplimiento de objetivos en la implementación de las actuaciones y medidas vinculadas a la seguridad pública.*



**Cualquier otra función que le encomiende la Alcaldía (o la Concejala-delegada en materia de Seguridad Ciudadana), y que se integre dentro del concepto de asesoramiento especial o/y confianza.*

Exclusivamente se realizarán tareas de carácter no permanente, de confianza y asesoramiento especial que le sean encomendadas. No podrá realizar tareas que comporten ejercicio de funciones que correspondan por Ley a empleados públicos.

La dedicación será parcial, e implicará el cumplimiento de una jornada laboral parcial al 85 por 100 respecto a la ordinaria de la función pública.

Quinto punto del orden del día.-. Propuesta de la Alcaldía sobre la futura gestión del Museo de Paleontología y Evolución Humana.

Seguidamente, se procedió a examinar la siguiente propuesta:

“Antonio León Garre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, al Pleno Municipal presenta la siguiente

MOCION SOBRE LA GESTION DEL FUTURO MUSEO REGIONAL DE PALEONTOLOGIA Y EVOLUCION HUMANA (MUPEH)

La Junta de Gobierno Local de 29/diciembre/2006 aprobaba el proyecto técnico de la construcción del MUPEH en el entorno del Cabezo Gordo, redactado por los arquitectos Federico Soriano Peláez y Dolores Palacios Díaz, así como también aceptaba la subvención comprometida por la C.A.R.M. y propuesta por la Dirección General de Cultura por importe de 8.000.000€.

El B.O.R.M. de 23/enero/2007 publicaba el Decreto nº 379/2006, de 29 de diciembre, en el que regula la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Torre Pacheco para la construcción y elaboración del futuro Museo Regional de Paleontología y Evolución Humana, entendiendo la Administración Regional que existen razones de interés público y social y haciendo uso de las competencias que ostenta en



materia de museos, patrimonio cultural y fomento de la cultura, siendo el Ayuntamiento quien realiza y contrata las inversiones objeto de la concesión.

El Acta de Replanteo de la obra se llevó a cabo el 19/agosto/2010, siendo la empresa contratista la mercantil Intersa, resultando posteriormente paralizadas las obras el 08/enero/2013 y liquidado el contrato según acuerdo plenario de 28/julio/2017. Antes de reiniciar los trabajos de conclusión de la edificación es necesario tener la certeza del modelo de gestión del museo, así como el planteamiento de su museografía y el desarrollo interno de la actividad del mismo, ya que las obras a realizar están todas ellas condicionadas a esa futura explotación. Realizadas varias gestiones, no se tiene la garantía de que la gestión del MUPEH vaya a ser asumida por la Administración Regional, aunque no era precisamente eso lo que se estaba afirmando desde la concesión de la subvención, tanto por la CARM como por anteriores corporaciones locales.

Lo que si queda fuera de toda duda es la falta de atribuciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco en la futura gestión del museo, una vez queden finalizadas las obras, ya que se trata de un espacio ideado para combinar la investigación científica con la museografía expositiva y didáctica. La importancia del MUPEH y de la Sima de Las Palomas (con hallazgos de esqueletos neanderthales en conexión anatómica) a nivel internacional y la necesaria dotación de facilidades para la investigación científica, además de la divulgación, exposición y el almacenamiento de los restos de la Región en fondos habilitados para asegurar la conservación de elementos óseos o frágiles, implican una planificación a gran escala antes de la inauguración del Museo.

Es necesario confeccionar un organigrama para el futuro funcionamiento de esta instalación, haciendo compatible el desarrollo de la labor investigadora con la museografía y el control de la colección patrimonial por un lado, y la integración de estos servicios ofrecidos al público por otro, además de realizar indagaciones y solicitudes para aumentar los recursos económicos y sentar las bases, si llegara el caso, de una posible Fundación que ofreciera beneficios fiscales a donantes. Este organigrama brindaría la oportunidad de la vinculación formal de colaboradores diversos con voluntad y disponibilidad de ponerse en contacto con personas o entidades con



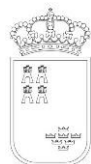
el objetivo de solicitar subvenciones, ayudas económicas o donaciones para el Museo a instituciones, empresas nacionales o multinacionales u otros organismos.

Podría ser oportuno dotar al Museo con un estatuto específico por la Administración Regional y otras entidades (como la Fundación Séneca) para facilitar que los investigadores puedan solicitar proyectos subvencionados de investigación, tanto públicos como privados.

La Red Europea de Sitios de la Edad de Hielo (Ice Age Europe Network of Heritages Sites, www.ice-age-europe.eu) cuenta, actualmente, con cuatro museos españoles relacionados con yacimientos visitables, todos ellos en el norte de España (Burgos, Vizcaya, Cantabria y Asturias), por lo que el MUPEH podría ser primer candidato del sur de España en cuanto cumpla las condiciones de adhesión (relación del Museo con un yacimiento determinado con posibilidad de visita pública, actividades pedagógicas y divulgativas, etc), siendo esta posibilidad una singular ocasión de estimular el interés de los inversores, tanto del mundo financiero y empresarial multinacional como de las mayores fundaciones internacionales. Asimismo, debería solicitarse el ingreso del Museo y la Sima de Las Palomas en el listado de sitios del World Heritage de la UNESCO (Patrimonio Mundial).

La falta de garantía, por parte de la Administración Regional, a cumplir con sus atribuciones han conllevado a este Ayuntamiento a actuar con la debida responsabilidad de asegurar que el edificio no se quede con las puertas cerradas una vez finalizada su obra, tal como así ha sucedido con otras construcciones concluidas, pero sin utilización, acabando destrozadas y expoliadas.

En reiteradas ocasiones se ha trasladado esta preocupación a los responsables de la Comunidad Autónoma, sin asegurar a día de hoy la apertura y gestión de esta instalación. No obstante, la Asamblea Regional en su sesión de 17/mayo/2018, debatió una moción para la constitución de una mesa de trabajo con el objetivo de desbloquear la situación en la que se encuentra la construcción del MUPEH, adoptando por unanimidad de todos los grupos políticos los siguientes acuerdos:



“-Constitución de una mesa de trabajo en la que participen de manera activa representantes de la Administración Local, Regional y Nacional, con el objetivo de desbloquear la situación en la que se encuentra la construcción del Museo Regional de Paleontología y Evolución Humana (MUPEH).

-Elaborar un Plan de Gestión del Museo para su funcionamiento, abierto a la participación de las instituciones local y autonómica, así como otros organismos como universidades o fundaciones, con carácter previo a la finalización de las obras, que deben cumplir con la legislación de contratos, la de subvenciones y de haciendas locales.

-Puesta en marcha de las actuaciones necesarias para que se convierta en un referente a nivel nacional, que aglutine los principales hallazgos paleontológicos y la historia de las excavaciones y descubrimientos del Mediterráneo, asumiendo la Administración Regional la titularidad y la gestión del museo bajo la fórmula que considere más conveniente.”

Por todo lo cual, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar a la Dirección General de Bienes Culturales (Consejería de Educación y Cultura) la garantía, por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la futura gestión del Museo Regional de Paleontología y Evolución Humana MUPEH, según acuerdo plenario y unánime de la Asamblea Regional, en el menor tiempo posible para lograr desbloquear la actual situación de paralización de las obras desde el año 2013.
- 2.- Solicitar a la Dirección General de Bienes Culturales el establecimiento de una línea de coordinación entre Ayuntamiento y Comunidad Autónoma para armonizar las obras de finalización del MUPEH con la futura gestión y desarrollo de la actividad investigadora y museística.
- 3.- Comunicar estos acuerdos a la Dirección General de Bienes Culturales, a la Consejería de Educación y Cultura y a la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a todos los grupos políticos que forman la Asamblea Regional.



No obstante, el Pleno Municipal, con su superior criterio, adoptará lo que estime más oportuno. -Torre Pacheco, 20 de enero de 2020.”

41

Tras su exposición, la portavoz del grupo mixto Somos Región, la Sra. Meroño Marín, planteó una cuestión de orden, al opinar que, al estar ausente el proponente no se podía defender una propuesta ajena, por lo tanto, preguntó si procedía que se dejara sobre la mesa.

El Sr. Presidente, dijo que entendía que, en virtud del artículo 27 del R.O.M. y una vez consultado con el Secretario, se deducía que el mismo era el sustituto para la presentación de sus mociones. No obstante, si se iba a ocasionar algún inconveniente, retiraba la propuesta y la presentaba de urgencia como proponente de la misma. Finalmente, decidió que no procedía la cuestión de orden planteada por la Sra. Meroño Marín.

En el turno de intervenciones, la portavoz del grupo mixto Somos Región, la Sra. Meroño Marín, mostró su disconformidad con la decisión de la Alcaldía. En cuanto a la moción formulada, dijo que la veía incompleta porque a expensas de seguir con los trámites para que la C.A.R.M se comprometiera a hacerse cargo de la gestión del museo, debería incluir que nosotros íbamos a terminar la obra antes del 31 de diciembre. Puesto que, en caso contrario, nos veríamos abocados a devolver 8 millones de euros que íbamos a tener que pagar todos los pachequeros. Por tanto, consideraba que no procedía su votación al tener que incluirse el compromiso de terminación de obra por nuestra parte. Terminó, opinando que este museo, sería bueno para el pueblo para fomentar el turismo.

La portavoz del grupo municipal Popular, la Sra. Bas Bernal, en primer lugar, por alusiones personales, hizo referencia al punto anterior, aclarando que en ningún momento había faltado a los funcionarios de la policía local, puesto que, lo que había dicho era que este puesto de asesor para un licenciado en derecho no le parecía que fuera requisito suficiente. Siendo necesario que quizás hubiera sido conveniente de una experiencia, capacitación o una larga trayectoria profesional en este ámbito.



Intervino, el Sr. Presidente, para indicarle que, los tiempos que utilizara para aclarar los puntos anteriores no se los daría de extra en el turno de debate. Además, le rogo que no le hiciera llamarle al orden y que continuara con el debate de este punto.

La portavoz del grupo municipal Popular, la Sra. Bas Bernal, expuso que estaba utilizando su tiempo por alusiones personales, por ello, no podía descontárselo.

El Sr. Presidente, le dijo que le había avisado de que se los iba a descontar y que ya había empleado 49 segundos. Seguidamente, le otorgó el uso de la palabra para el debate de este punto.

La portavoz del grupo municipal Popular, la Sra. Bas Bernal, solicitó que constara en acta que, creía que se estaba extralimitando el Presidente y que las buenas formas las estaba olvidando cuando no le gustaba lo que oía. Prosiguió, haciendo referencia a lo dispuesto en el Decreto que establecía las condiciones en las que se concedía esta subvención al Ayuntamiento de Torre Pacheco. Aclaró que, era un museo regional, pero era propiedad, tanto el terreno como el edificio, del Ayuntamiento dándonos un dinero para terminarlo y si no lo terminábamos tendríamos que devolverlo y seríamos sancionados por ello. A lo que añadió que, se había consumido parte de esta partida presupuestaria, pero teníamos en el presupuesto el resto sin consumir. Continuó diciendo que, no habría tenido ningún inconveniente en que el Presidente sustituto la hubiera presentado como urgente. Consideró que, la postura más acertada en este asunto y conveniente para los vecinos de Torre Pacheco, era que debíamos cumplir las condiciones en las que se nos entregó el dinero. Hizo varias preguntas, entre una de ellas, que si conocían algún museo regional donde no estuviera gestionando la C.A.R.M ese museo, puesto que, no conocía ninguno. Por tanto, proponía una enmienda para que se pudiera aprobar esta moción unánimemente que consistía en que el equipo de gobierno, continuara y reanudara las obras del museo a la mayor brevedad.

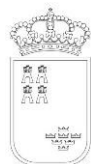
Intervino el Sr. Presidente, para indicarle que, había acabado el tiempo para su primera intervención y que finalmente no le había descontado nada, puesto que, había utilizado los 5 minutos reglamentarios.



El portavoz del grupo municipal Vox, el Sr. Garre Izquierdo, dijo que, el dinero se dio para hacer el museo, por tanto, evidentemente debía terminarse. Y que su gestión no nos competía a nosotros sino a la C.A.R.M. Por tanto, la gestión del equipo de gobierno era cumplir con lo que se comprometieron en su día. Aunque podían decir que entonces no formaban parte del equipo de gobierno, no obstante, al ser un patrimonio del Municipio había que asumir los contratos y las decisiones que se tomaron en su día como, por ejemplo, sucedió con el C.A.E.S. Prosiguió diciendo que, entendía que no había otra que no fuera cumplir con el compromiso adquirido en su día y terminar la construcción de ese museo. Y posteriormente, que fuera la C.A.R.M. la que asumiera su responsabilidad al respecto.

El concejal del grupo municipal Socialista, el Sr. Sánchez Saura, explicó que las condiciones eran una subvención de ocho millones de euros, se emplearon cinco millones y medio y el resto se gastó atendiendo al principio de caja única a atender otras necesidades del Ayuntamiento. Por tanto, ahora debían decidir entre acabar el museo o devolver la subvención. Se remitió a lo expuesto en el cuerpo de la moción sobre la moción debatida en la Asamblea Regional en su sesión de 17/mayo/2018, cuyo acuerdo no se había desarrollado siendo una mera declaración de intenciones. Continuó diciendo que, debía haber algo que justificara que la C.A.R.M. iba a gestionar dicho museo para no gastarnos, según los técnicos, tres millones y pico más que faltaban para acabar la obra y dejarlo cerrado. Por tanto, dado el gasto que suponía abrirlo había que evaluar si dentro de unos años nos iba a costar más mantenerlo que acabarlo. Por este motivo, debíamos ser consecuentes y evaluar muy bien cómo y quién lo iba a gestionar, puesto que, si la C.A.R.M. no adquiría ese compromiso en firme, el Ayuntamiento tendría que velar para que el dinero que se iba a emplear en el museo, si se empleaba, fuera en condiciones acertadas y no se malgastara.

El Sr. Lledó Saura, concejal del grupo municipal Independiente, consideró que la moción y lo que se solicitaba estaba muy claro, siendo que la gestión del futuro museo se asumiera por la C.A.R.M., por ello, se presentaba esta propuesta para que no sucediera lo mismo que con el edificio de control medioambiental. Hizo referencia a los fines de este museo, recogidos en el Decreto nº 379/2006, de 29 de diciembre, siendo su competencia solamente regional, así como, a otros aspectos recogidos en dicho



Decreto. Aclaró que, el Decreto no recogía nada de su gestión, por tanto, al no ser una cuestión de fe no podíamos confiar en que la C.A.R.M. fuera a asumir dicha responsabilidad. Por tanto, consideraba que la postura más adecuada era asegurarnos de que la C.A.R.M. asumiera sus obligaciones como responsable de los restos fósiles de estos yacimientos paleontológicos de toda la Región de Murcia y, una vez que la C.A.R.M. hubiera asumido dicho compromiso seguir nosotros con la obra de dicho museo.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Bas Bernal, dijo que realmente en dicho Decreto se establecían los requisitos y condiciones de esta subvención e hizo referencia a su contenido. Quiso aclarar que, hasta que la obra no estuviera hecha no se podía gestionar. Propuso que, este pleno acordara unánimemente que se reanudaran las obras porque lo que no se podía hacer ahora era intentar modificar las condiciones en que se entregó ese dinero. Y que, de forma paralela, la Dirección General y el Ayuntamiento, continuaran trabajando con el fin de concretar antes de terminar las obras, la colaboración necesaria que permitiera abrir el museo.

Durante su intervención, el Sr. Presidente, rogó silencio a los asistentes en el salón de plenos.

La Sra. Meroño Marín, portavoz del grupo mixto Somos Región, opinó que sería bueno para el pueblo la terminación de esta obra para fomentar el turismo y el beneficio a nuestro comercio. Y que sería malo plantearnos ahora devolver 8 millones de euros. Expuso que, el equipo de gobierno, veía inviable terminarlo por su mal estado, no obstante, votaría a favor de la moción si hubiera una modificación en su texto. Apuntó que, era normal que, si nosotros no teníamos el museo terminado y, teniendo en cuenta las condiciones en las que estaba, la C.A.R.M. no hiciera un compromiso previo hasta que no recepcionara la obra. Por tanto, en su opinión, terminaría el museo para darle fin a este asunto que llevaba coleando mucho tiempo.

El Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal Vox, manifestó que, la subvención de 8 millones de euros se otorgó con destino a la construcción del museo dentro de un plazo, que no se cumplió, no obstante, la C.A.R.M. prorrogó dicho plazo para que se pudiera terminar y así hasta cuatro veces, siendo el último en diciembre de 2020. Si en dicha fecha no estaba



terminado el museo, había que devolver la subvención o la C.A.R.M. debería optar por prorrogar nuevamente ese plazo. Resaltó que, el compromiso adquirido, daba igual quien lo adquiriese, había que cumplirlo. Por último, añadió que, lo que su grupo consideraba que no era tolerable, era esta falta de respeto institucional con las risotadas de la bancada del PSOE y del PITP porque el dinero que restaba de la subvención, el gobierno previo al actual, lo utilizó con criterio de caja única para pagar lo que hubiese que pagar. Opinó que, las gestiones anteriores las tenía que asumir como propias, al tratarse de una continuidad. Terminó, emplazando al equipo de gobierno, a que acudieran a los tribunales y denunciaran e hicieran lo que tuvieran que hacer, si tenían que decir algo al respecto o, en caso contrario, que guardaran respeto a la institución, al pleno y sus compañeros.

El concejal del grupo municipal Independiente, el Sr. Lledó Saura, se remitió a lo expuesto en el artículo 4 de dicho Decreto, reiterando que, no recogía nada de su gestión solamente de la ejecución de la obra. Opinó que, alguien tendría que responder porqué en el año 2013, cuando gobernaba el partido popular, se paralizó dicha obra y se aplicó ese criterio de caja única en una subvención directa finalista cuyo objetivo era única y exclusivamente terminar la obra de dicho museo. Continuó reiterando lo expuesto en su primera intervención.

Intervino el Sr. Presidente, quien calificó esta moción como de causa justa, el exigirle a la C.A.R.M, que asumiera responsabilidades, por tanto, le gustaría que todos estuvieran de acuerdo. En cuanto al Decreto, dijo que era una resolución que obligaba a terminar la obra y que estaba de acuerdo en que hubiera un compromiso del Ayuntamiento por terminarla. Aseguró que, el dinero estaba presupuestariamente y también a nivel de tesorería, por tanto, las obras podían comenzar mañana mismo. Continuó diciendo que, tenía datos de técnicos de museos nacionales, que indicaban que abrir este museo al año, siendo muy moderados y dependiendo de la dotación museística y turística que se quisiera hacer, suponía una cantidad de dos millones y medio de euros al año. Por tanto, como ejemplo, suponía a los cuatro años diez millones de euros. Explicó que, si el Ayuntamiento tuviera que hacer una gestión de ese nivel, supondría casi el 10% del presupuesto municipal en una apertura de un edificio como el museo. Por este motivo, si se decidía un



modelo de gestión u otro, teníamos la oportunidad de poder ahorrar en el desempeño de esa obra y poder hacerla de una forma u otra según el modelo de gestión. Continuó, defendiendo el contenido de esta propuesta.

Seguidamente, sometió a votación la propuesta de enmienda planteada por el grupo mixto Somos Región, cuyo resultado fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Mixto Somos Región	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
RESULTADO	RECHAZADA

Se pasa a la votación sobre la propuesta original, una vez desestimada la enmienda presentada por el grupo mixto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2020.

Se procedió a la votación del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Mixto Somos Región	En contra
Grupo Popular	En contra
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Sexto punto del orden del día.-. Propuesta del Sr. Concejal de Educación sobre la terminación de la cubierta del Colegio de Merofíos.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, hizo uso de la palabra el Sr. Sáez Gómez, proponente de la misma, su tenor literal es el que sigue:



“Francisco Sáez Gómez, Concejal-Delegado de Educación del Ayuntamiento de Torre Pacheco, al Pleno Municipal eleva la siguiente

MOCIÓN para la terminación de la cubierta del Colegio de Meroños (C.R.A. Entret ierras)

47

Durante los meses de agosto y septiembre de 2018, la Consejería de educación llevó a cabo, a través de una empresa contratada, las obras de sustitución de la cubierta, modernización de luminarias y pintura interior del edificio principal de la sede de Meroños, integrada en el Colegio Rural Agrupado “Entret ierras”. Sin embargo, la obra quedó inconclusa y nuestros técnicos municipales nos informan que faltan por resolver las siguientes incidencias:

1.- El perímetro superior interior de los muros del centro que sostienen la nueva cubierta se encuentra sin rematar y presenta casquillos sueltos, por lo que puede existir posibilidad de desprendimiento de elementos sobre el falso techo, la entrada de pequeños animales, suciedad y viento.

2.- Las placas de escayola reutilizadas en el falso techo no fueron convenientemente limpiadas o sustituidas, por lo que presentan suciedad y manchas tras las obras, generando un aspecto poco higiénico de los techos.

3.- Falta la cobertura de teja del edificio, ya que las placas sándwich instaladas no terminan de cumplir con la función de cubierta del edificio, ya que falta aislamiento térmico, estanqueidad e imagen de acabado, ya que la actual es más propia de una nave industrial que de un centro educativo.

4.- Los dos aseos y almacén ubicados en el patio del colegio, no solo debe ser retirada la actual cubierta de placas de fibrocemento que tienen, sino que necesitan de una remodelación integral de instalaciones y revestimientos.

Por todo ello, se solicita al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar a la Dirección General de Centros de la Consejería de Educación y Cultura la terminación de la cubierta del Colegio de Meroños para dotarle de seguridad, estanqueidad, aislamiento y estética propia de un centro educativo, y se proceda a la retirada de fibrocemento y remodelación integral de aseos y almacén ubicados en el patio.

2.- Remitir estos acuerdos a la Sra. Directora General de Centros, a la Sra. Consejera de Educación y Cultura, al Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma y a todos los grupos políticos que forman la Asamblea Regional. -No obstante, el Pleno con su superior criterio, adoptará los acuerdos que considere más oportunos.”

En su exposición, el Sr. Sáez Gómez, reiteró como en anteriores ocasiones, que sometería en cada pleno una moción reivindicando a la Consejería de Educación lo que se consideraba que era una inversión que tenían que realizar ellos. A lo que añadió, que ya estuvieron reunidos, hace unos meses, el Sr. Alcalde titular, el



Director del centro y él mismo, por tanto, tenían conocimiento de este asunto.

48

En el turno de intervenciones, la portavoz del grupo mixto Somos Región, la Sra. Meroño Marín, anunció su voto favorable al considerar que era algo necesario en dicho colegio.

La Sra. Bas Bernal, portavoz del grupo municipal Popular, se dirigió al Sr. Sáez Gómez, para advertirle nuevamente de que no había adjuntado un informe técnico o fotografías que justificaran las deficiencias que señalaba en su propuesta. Reprochó, al Sr. Sáez Gómez, que no hacía su trabajo y expuso los motivos por los cuales opinaba, así como, por ejemplo, que debería reclamar si había deficiencias en este proyecto de ejecución a la constructora o a la C.A.R.M, mediante un escrito o llamada, aunque le constaba que había hecho dicha visita. Detalló cada una de las incidencias recogidas, según le había informado, la técnico del Ayuntamiento que supervisaba este proyecto. Finalmente, le indicó que, debía preocuparse de que el portal de transparencia recogiera que Los Meroños como centro educativo con fibrocemento estaba aún por retirar.

Por su parte, el Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal Vox, manifestó que, tal y como había expuesto la Sra. Bas Bernal, no sabíamos exactamente si realmente los desperfectos eran los que constaban en esta moción. En cualquier caso, si era así, estamos tardando en subsanarlos, por tanto, votarían a favor.

El concejal del grupo municipal Socialista, el Sr. Vera Garre, manifestó su malestar por la forma en que la Sra. Bas Bernal, había valorado el trabajo del concejal delegado de educación. Dijo que, le constaba que tanto este equipo de gobierno como los anteriores, habían informado a la consejería de las deficiencias de dicho colegio. Hizo referencia al acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de julio de 2017 sobre este asunto. Añadió que, había salido un listado con 167 actuaciones en centros de la Región de Murcia, sin embargo, no había ninguna de ellas para Torre Pacheco en un plan a 8 años, aun constando en el inventario regional de cubiertas de fibrocemento.

La Sra. Castaño López, portavoz del grupo municipal Independiente, también expresó su malestar con la opinión que



había manifestado, la Sra. Bas Bernal, sobre la labor del concejal delegado de educación. Reprochándole que, no conocía su trabajo, a pesar de que el partido popular tenía un concejal liberado al 50%, por tanto, opinaba que no se preocupaba de hacerlo. A lo que añadió que, debería tratar a sus compañeros con el suficiente respeto, tal y como, los demás hacían con ella. Defendió, las distintas actuaciones que había realizado el Ayuntamiento ante la Consejería con respecto a este asunto. Invitó al resto de los grupos a que acudieran al departamento de urbanismo para ver los informes y fotografías de las deficiencias de este colegio.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Bas Bernal, portavoz del grupo municipal Popular, se ratificó en su postura manifestando que, no había puesto en duda la palabra del concejal delegado de educación al respecto.

El Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal Vox, quiso aclarar que, en su intervención lo que había dicho es que se subsanara cuanto antes y a la mayor urgencia, puesto que, el fibrocemento contenía amianto y éste era cancerígeno. No porque no se hubieran realizado las gestiones oportunas que, aunque las desconocía, se imaginaba que se habían hecho.

Igualmente, la Sra. Castaño López, portavoz del grupo municipal Independiente, sostuvo lo expuesto en su primera intervención.

Finalmente, el Sr. Presidente, quiso realizar una especial mención a que no mantuvieran esas palabras gruesas contra el trabajo de los concejales porque al final creía que todos hacían su labor.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2020.

Se procedió a la votación del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Mixto Somos Región	Favorable
Grupo Popular	Favorable



Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Séptimo punto del orden del día.-. Expediente de expropiación para la ejecución de las obras del sistema de tratamiento de aguas de tormenta en la E.D.A.R. de Torre-Pacheco.

Seguidamente, se procedió a examinar la siguiente propuesta:

“Alberto Galindo Rosique, Concejal-Delegado de Urbanismo y Agricultura del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, al Pleno Municipal eleva la siguiente:

PROPUESTA SOBRE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS DE TORMENTAS DE LA E.D.AR. DE TORRE-PACHECO

En la actualidad la EDAR no dispone de un sistema que minimice los efectos perjudiciales generales por la descarga de los sistemas de los colectores urbanos en tiempo de lluvia; con lluvias moderadas e intensas no puede tratar los caudales que aportan los colectores con lo que gran parte de aguas residuales son aliviadas con destino a la Rambla del Albujón.

Los dispositivos anti-DSU's como infraestructuras de regulación y tratamiento del aliviadero de la EDAR, permitiría laminar y regular los caudales generados en tiempo de lluvia, evitando su vertido e incluso realizar un cierto grado de depuración sobre los volúmenes que finalmente se descarguen al medio receptor. Por tanto, el conjunto de infraestructuras de EDAR y dispositivos anti-DSU's en este caso TANQUE DE TORMENTAS y Balsa de laminación funcionando de forma integradas controlarían las cargas hidráulicas y de contaminación que llegan a la depuradora y se mejoraría considerablemente la presión sobre el asunto de vertidos al medio receptor.

Tras varias reuniones con la Dirección General del Agua para buscar la idoneidad de la instalación del tanque de Tormentas, se decide que la mejor ubicación es junto a la actual EDAR ya que facilitaba la labor de depuración de las aguas una vez pasado los episodios de lluvia. Es por ello que, tras la elaboración del correspondiente proyecto, la Dirección General del Agua, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, con fecha 1-12-2017, remitió dicho proyecto correspondiente a las obras de “Sistema de tratamiento de aguas de tormentas de la EDAR de Torre Pacheco (Murcia)”.

Al mismo tiempo, se ha tramitado expediente nº CME-S 3/2019 de contratación menor del servicio consistente en “Valoración de los terrenos para la construcción del sistema de tratamiento de aguas de tormentas de la EDAR de Torre-Pacheco” siendo adjudicataria la empresa Arco Valoraciones, S.A. que



efectúa informe de valoración con fecha 1-3-2019, siendo el valor de tasación de los terrenos: 226.611,80 €.

Tras diversas reuniones mantenidas con los propietarios de los terrenos se ha llegado a un acuerdo con D^a Josefa Mateo Vaillo y D^a Carmen Mateo Vaillo, estando facultada dicha Administración para llevar a cabo dicha adquisición y formalización de los contratos y su elevación a documento público, sin embargo, en cuanto a la tercera parcela que es preciso ocupar, debe procederse a su adquisición por vía de expropiación.

Es por ello que se propone al pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada, de los titulares, bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución material de las obras correspondientes al Proyecto “Sistema de tratamiento de aguas de tormentas de la EDAR de Torre Pacheco (Murcia)”, descritas en Anexo de expropiación.

Segundo. - Sometimiento a información pública, por plazo de veinte días hábiles, mediante publicación en el BORM, en un periódico de mayor difusión, y en el tablón de edictos de la sede electrónica, así como su notificación individualizada (propietarios del terreno, así como a las dos entidades bancarias que constan en las anotaciones preventivas de embargo de la certificación registral).

Tercero. - Solicitar la declaración de urgente ocupación de los terrenos al Consejo de Gobierno de la Comunidad autónoma.

Cuarto. - Notificar al Registro de la propiedad el inicio del expediente a los efectos de lo dispuesto por el art 32 del Reglamento Hipotecario.

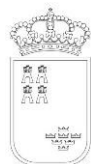
Quinto. - En el caso de que no se hubiera presentado ninguna alegación dentro del plazo legalmente conferido, se entenderá definitivamente aprobada la relación concreta e individualizada, de los titulares, bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución material de las obras correspondientes al Proyecto “Sistema de tratamiento de aguas de tormentas de la EDAR de Torre Pacheco (Murcia)”, e incoado el expediente expropiatorio.-En Torre Pacheco, a 22 de enero de 2019.-El Concejal Delegado de Urbanismo y Agricultura.-Fdo.: Alberto Galindo Rosique.”

ANEXO

DESCRIPCION DE PROPIETARIOS, TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAEXPROPIACION

1.- PARCELA P-1

Datos Registro:



Finca Registral número 11688, inscrita en el tomo

Superficie registral: 389.302 m²

Titularidades: D. Emilio Galindo Alcaraz y D^a. Dolores Roca León.

Descripción. "Trozo de tierra secano situada en el término de la villa de Pacheco, diputación Hoya Morena, en el que está enclavada la casa llamada de Rafael Cegarra y una noria, conteniendo la tierra setenta y cinco higueras, dos tahúllas de viña, ciento cincuenta almendros, trescientos sesenta olivos y once tahúllas de tierra, noventa y tres áreas y veinte centiáreas. La casa llamada de Rafael Cegarra, que es parte de la finca y linda por todas sus partes con la tierra descrita, tiene siete habitaciones, patio, cuadras, granero y ejido. Según el título que se inscribe, las partes manifiestan que la finca está atravesada de norte a sur por una carretera del IRYDS, lo cual se hace constar como cualidad descriptiva de la finca. Linda: Norte, D^a Maria de los Desamparados Pascual de Riquelme y en pequeña parte propiedad de D. Antonio Inglés León, D. Mateo Pedro Ingles Cegarra y D. Francisco Legaz Legaz, Este, D. José Meseguer, D. Luis Pascual de Riquelme, y en pequeña parte propiedad de D. Antonio Inglés León, D. mateo Pedro Ingles Cegarra y D. Francisco Legaz Legaz." Referencia catastral: Finca no coordinada con catastro, pero la finca Referencia Catastral 30037A020000320000UE está incluida.

Cargas:

"1.- Anotación preventiva de embargo a favor de Banco de Santander, en reclamación de 78.320'90 € de principal y 39.065'79 € para intereses y costas; en virtud de autos de juicio otros títulos 220/90, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Murcia, según la anotación letra J, practicada con fecha 5 de abril de 1990, de la que se ha expedido certificación de cargas con fecha 24 de octubre de 1990, que fue prorrogada por la anotación letra LL, de fecha 8 de febrero de 1994 y cancelada parcialmente por la anotación letra N, es decir solo en en cuenta a la registral 31.897, segregada de la finca que se certifica.

Se advierte que la cancelación de la anotación letra J por la anotación letra N supone sólo la liberación del embargo en la finca segregada sin que se altere la cifra de responsabilidad de la finca matriz.

2.- Anotación de embargo preventivo a favor de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, en reclamación de 24.040'48 € del principal, 12.020'24 € de costas y gastos; en virtud del juicio ejecutivo 125/1996, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Javier, según la anotación letra V de la finca, practicada con fecha 18 de noviembre de 2011, prorrogada por cuatro años más, según la anotación letra X, de fecha 23 de junio de 2015, expedida certificación de cargas para el indicado procedimiento, con fecha 22 de mayo de 2018, y prorrogada nuevamente por cuatro años más, según la anotación letra Z, de fecha 11 de abril de 2019."

Datos Catastro:

Parcela 32, polígono 20.

Hoya Morena, Torre Pacheco.

Referencia catastral: 30037A020000320000UE

Superficie en catastro: 47.659 m²

Titular: Agrícola Hoyamorena, S.L



Descripción de la parte de la finca que se expropia:

-Terreno con una superficie de 8215'4 m², identificada como Parcela P1. Linda: Norte, con Camino Municipal de Los Olmos a La Hita; Sur, con Camino de Servicio de la Comunidad de Regantes S-IX-T-7-4; Este, con finca propiedad del Ayuntamiento de Torre Pacheco y finca de D^a. Carmen Mateo Vaillo; Oeste, con resto de finca matriz.

En el expediente, obra informe emitido por la técnico de administración general de fecha 22 de enero de 2020.

En el turno de intervenciones, la portavoz del grupo mixto Somos Región, la Sra. Meroño Marín, consideró que este asunto se podía haber resuelto sin llegar a estos extremos. Manifestó su conformidad con la realización del tanque de tormentas. Por ello, su voto sería el de abstención.

La Sra. Bas Bernal, portavoz del grupo municipal Popular, en primer lugar, dijo que no había querido pedir la palabra por alusiones personales resaltando que no había utilizado palabras gruesas y aludiendo a lo que había manifestado en su intervención en el anterior punto. Respecto al proyecto del tanque de tormentas, hizo breve resumen de porqué estábamos en el año 2020, expropiando unos terrenos y como habíamos llegado a 30 de enero de 2020 con esta cuestión sin resolver. Afirmó que, toda la responsabilidad recaía en el equipo de gobierno y en el Alcalde, el no haber empezado a ejecutar esas obras con prioridad y urgencia para evitar los vertidos que se habían producido durante todo este tiempo. Finalmente, consideró que deberían haber adoptado otras soluciones.

El portavoz del grupo municipal Vox, el Sr. Garre Izquierdo, en primer lugar, preguntó al Sr. Galindo Rosique que si los titulares de las tierras estaban de acuerdo con la expropiación. Manifestó que, era muy triste llegar a una situación de tener que expropiar a unos vecinos de sus tierras porque no habían sido capaces de llegar a un acuerdo con ellos. Explicó que, lo único que solicitaban los vecinos para llegar a un acuerdo de venta de los terrenos, era que se solucionara el problema que existía con la depuradora que estaba construida en medio de la rambla, al producir inundaciones en los terrenos colindantes con numerosos desperfectos. Manifestó que, no estaba de acuerdo con iniciar dicho expediente de expropiación, puesto que, consideraban que se debería haber seguido negociando con los propietarios y haber llegado a un acuerdo satisfactorio.



Intervino el Sr. Presidente, quien consideró que la expropiación era una figura con mucha tradición en nuestro sistema jurídico.

54

Por su parte, el Sr. Vera Garre, concejal del grupo municipal Socialista, quiso aclarar que, tras varias reuniones con dichos vecinos se les había comentado la necesidad de hacer ese tanque de tormentas y los tres vecinos estaban totalmente de acuerdo con ello. Comentó, que el valor de la compra se fijó con una tasación oficial por metro cuadrado, sin embargo, a la hora de realizar la compra un vecino estaba en desacuerdo con dicho precio. Reconoció que, al equipo de gobierno le hubiera gustado no tener que expropiar, no obstante, los asistentes a las reuniones no habían mostrado ninguna disconformidad.

El Sr. Galindo Rosique, concejal de grupo municipal Independiente, se remitió a lo expuesto por el Sr. Vera Garre, reconociendo que el problema solamente había sido económico por el valor de su tasación y que los vecinos estaban dispuestos a que se realizara la obra lo antes posible siguiendo el procedimiento establecido.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Bas Bernal, el Sr. Garre Izquierdo y Sr. Galindo Rosique, se ratificaron en sus posturas.

Finalmente, el Sr. Presidente, en su condición de concejal delegado de hacienda, quiso apuntar respecto al retraso alegado por la portavoz del grupo municipal Popular, que los fondos del Ayuntamiento no eran ilimitados para realizar una adquisición de terrenos, al estar tasados y limitados en un momento concreto. Reconoció, que era cierto que esa dotación podía estar prevista para haberse hecho, a lo mejor, en octubre o noviembre, no obstante, los motivos sobrevenidos por las inundaciones ocasionaron gastos extraordinarios, por este motivo, se había tenido que posponer de forma ligera.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2020.

Se procedió a la votación del asunto, con el siguiente resultado:



CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Mixto Somos Región	Abstención
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Abstención
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Terminada la votación de este punto del orden del día, siendo las 21:30 horas, el Sr. Presidente comunicó un receso, reanudándose la sesión a las 21:47 horas.

Octavo punto del orden del día.-. Propuesta de modificación presupuestaria, expte. 2/2020, por transferencia de crédito.

Seguidamente, se procedió a examinar la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 02/2020 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Como cada año, el mes de enero es clave para analizar las previsiones presupuestarias del ejercicio corriente. Previo a la aprobación del presupuesto definitivo, y encontrándose prorrogadas las cuentas del ejercicio 2018, se pone de relieve la necesidad de realizar ajustes que permitan abordar la transición a las nuevas cuentas, atendiendo a los criterios de prudencia y austeridad en el gasto, suficiencia en el cumplimiento de las nuevas obligaciones y ajuste presupuestario de las inversiones financieramente sostenibles que se abordaron durante el ejercicio pasado. Se trata, por tanto, de una modificación técnica, que no incluye nuevas actuaciones políticas sino más bien el ajuste presupuestario para hacer frente a compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior.

Analizadas los diferentes indicadores y previo a la propuesta de modificación presupuestaria, se plantean los siguientes antecedentes.



La Deuda financiera del Ayuntamiento se ha reducido en un 73% en los últimos tres años. El ejercicio 2019 finalizó con 8,4 millones de euros de carga financiera, lo que supone 22 millones de euros menos que en diciembre del ejercicio 2015.

Las amortizaciones realizadas en 2019 han permitido un considerable ahorro a las arcas públicas, que puede ser utilizado para la realización de obras e infraestructuras demandadas por vecinos y colectivos de nuestro municipio.

Además, la decisión tomada por el Ministerio de Hacienda de unificar los préstamos del Plan de Pago a Proveedores, y el establecimiento de una carencia hasta 2023 permite la utilización de esos empleos financieros en otros programas de gasto. Respecto a esto último, desde la Concejalía de Hacienda se ha decidido dotar las siguientes aplicaciones.

En el año 2009, la CARM otorgó una subvención de 185.000 euros para la construcción de un Centro de Día en Balsicas. En el año 2015, el nuevo gobierno decide retomar la iniciativa en este ámbito y encarga la elaboración de un nuevo proyecto, tras negociar con la Comunidad Autónoma unas nuevas condiciones de ejecución. A día de hoy, el proyecto se encuentra en ejecución y es necesaria la dotación de esta partida presupuestaria para continuar con las obras, fijando la aportación municipal en 277.410,54 euros.

Del mismo modo, la Pista de Atletismo de Torre Pacheco, cuya construcción es una reivindicación histórica de todos los colectivos deportivos de nuestro municipio, ha iniciado su ejecución –en una primera fase-, que permitirá la puesta en marcha de la misma en este año 2020.

Igualmente, el Ayuntamiento va a poner a disposición de ESAMUR terrenos para la construcción del tanque de tormentas que evite el desbordamiento del EDAR de Torre Pacheco, para lo que se propone aumentar la partida de adquisición de terrenos.



De esta forma, encontrándose ya elaboradas las bases para el establecimiento de ayudas para los afectados por las inundaciones, se hace necesaria la redotación de esta partida con el objetivo de dar cobertura presupuestaria a esta actuación.

Queda justificada la urgencia de la propuesta en la necesidad de que exista crédito adecuado y suficiente para poner en marcha estos proyectos de forma inmediata, ya que estas actuaciones vienen siendo ampliamente demandadas por vecinos y colectivos.

A la vista del informe de Intervención de fecha 23/01/2020, sobre la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 02/20, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 02/2020 bajo la modalidad de Transferencias de Créditos entre distintos grupos de programa, de acuerdo al siguiente detalle:

- **ÁREA DE GASTOS 1 (SERVICIOS PUBLICOS BASICOS)**

A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Aumento Euros	Consignación actual Euros
11/1620/2279904 CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA REGION DE MURCIA	400.000,00	477.126,44	877.126,44
7/1510/62203 CENTRO DE DIA DE BALSICAS	0,00	277.410,54	277.410,54
11/1620/62502 CONTENEDORES Y PAPELERAS	10,00	150.000,00	150.010,00
7/1510/60000 INVERSIONES EN TERRENOS	5.300,00	258.197,30	263.497,30
TOTAL	405.310,00	1.162.734,28	1.568.044,28



B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
3/0110/91303 LA CAIXA 0200135354	477.760,66	433.533,15	44.227,51
03/0110/91309 SABADELL-ICO EE.LL.'13(807450032430)	729.201,13	729.201,13	0,00
TOTAL	1.206.961,79	1.162.734,28	44.227,51

• **ÁREA DE GASTOS 2 (ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL)**

A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Aumento Euros	Consignación actual Euros
10/2310/48019 AYUDAS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES	0,00	74.101,30	74.101,30
10/2310/78001 AYUDAS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES	0,00	222.303,89	222.303,89
TOTAL	250.000,00	296.405,19	296.405,19

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
03/0110/91305 BANCO BILBAO VIZCAYA 0201505356	299.231,52	296.405,19	2.826,33
TOTAL	299.231,52	296.405,19	2.826,33

• **ÁREA DE GASTOS 3 (PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE)**

A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Aumento Euros	Consignación actual Euros
9/3420/62209 PISTA ATLETISMO TORRE- PACHECO	0,00	204.955,46	204.955,46
TOTAL	0,00	204.955,46	204.955,46

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
03/0110/91302 BANCO SANTANDER 2816144291	278.590,48	204.955,46	73.635,02
TOTAL	278.590,48	204.955,46	73.635,02

• **ÁREA DE GASTOS 9 (ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL)**

A) AUMENTO EN GASTOS



Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Aumento Euros	Consignación actual Euros
3/9340/22708 SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD	250.000,00	293.962,91	543.962,91
TOTAL	250.000,00	293.962,91	543.962,91

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

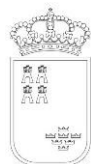
Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
3/0110/91303 LA CAIXA 0200135354	44.227,51	44.227,51	0,00
03/0110/91305 BANCO BILBAO VIZCAYA 0201505356	2.826,33	2.826,33	0,00
03/0110/91302 BANCO SANTANDER 2816144291	73.635,02	73.635,02	0,00
03/0110/91304 BANCO POPULAR 0660000369	195.891,04	173.274,05	17.283,59
TOTAL	311.246,50	293.962,91	17.283,59

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.-Torre-Pacheco, a 23 de enero de 2020.-El Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación."

En el expediente, obra informe favorable de intervención de fecha 23 de enero de 2020 e informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de fecha 23 de enero de 2020, emitidos por el interventor accidental.

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Presidente, la portavoz del grupo mixto Somos Región, la Sra. Meroño Marín, mantuvo la postura de su grupo con respecto a este asunto. Expreso su malestar por tener unos presupuestos prorrogados del año 2018 y, aun así, seguían sin presentarlos en este pleno. Por ello, su voto sería en contra de esta propuesta.

La Sra. Bas Bernal, portavoz del grupo municipal Popular, dijo que la cuestión, no era la necesidad de la modificación



presupuestaria, que no ponía en duda, porque obviamente era necesario dotar a estas partidas. Sino que la cuestión, era que el presupuesto al estar prorrogado del año 2018 estaba obsoleto. En cuanto al informe de intervención, dijo que su resumen era que, a día de hoy, no estaba evaluado si existía o no estabilidad presupuestaria. Finalmente, anunció su voto en contra en este punto.

El Sr. Navarro Orenes, concejal del grupo municipal Vox, al igual que los anteriores portavoces, manifestó que estábamos trabajando con unos presupuestos prorrogados del año 2018 y arrancábamos un nuevo año prorrogándolos. Mostró su disconformidad con ciertos aspectos recogidos en esta propuesta como, por ejemplo, que recogía que "el mes de enero es clave para analizar las previsiones presupuestarias", entre otros. Sin embargo, estábamos arrancando prácticamente el mes de febrero y no tenían ni un dato de los nuevos presupuestos.

Durante su intervención, el Sr. Presidente, le indicó que había sobrepasado el tiempo establecido para el uso de la palabra en el primer turno de intervenciones, por tanto, podría continuar su exposición en el segundo turno.

La Sra. Castaño López, portavoz del grupo municipal Independiente, dijo que contaba con todos los informes técnicos necesarios para su aprobación, por ello, apoyarían la propuesta formulada.

El Sr. Presidente, con respecto a las apreciaciones que habían realizado algunos grupos municipales, reconoció que tenía que haber traído unos presupuestos antes, asumiendo toda la responsabilidad, porque la decisión de su retraso era suya. Explicó que, una de las razones por las que convenía retrasarlos era porque había que incluir una serie de grandes inversiones que se tenían que financiar mediante préstamos y tenían que ir acompañadas de unos presupuestos. Afirmó que, estaban ultimando esas memorias y que la D.A.N.A tendría consecuencias presupuestarias de gasto muy importantes. Defendió y explicó lo expuesto en el informe de intervención, siendo el informe de estabilidad presupuestaria concluyente. Finalmente, dijo que intentarían que la normalidad en el ámbito de los plazos se recuperara lo antes posible.



En el segundo turno de intervenciones, la portavoz del grupo mixto Somos Región, la Sra. Meroño Marín, la portavoz del grupo municipal Popular, la Sra. Bas Bernal y el Sr. Navarro Orenes, concejal del grupo municipal Vox, se reafirmaron en los argumentos expuestos en su anterior intervención.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2020.

Se procedió a la votación del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Mixto Somos Región	En contra
Grupo Popular	En contra
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Antes de comenzar con el siguiente punto del orden del día, el Sr. Presidente, dijo que, al darse comienzo a las mociones de carácter político, rogaba a los portavoces de los grupos municipales, aunque ya lo estaban cumpliendo, mayor mesura en los tiempos para no romper el principio de unidad de acto.

Noveno punto del orden del día.-. Propuesta del G.M. Popular para solicitar el Congreso de los Diputados que se interpele al Presidente del Gobierno sobre los acuerdos alcanzados con independentistas y populistas y se rechace la actuación de un presidente que ha pactado con aquellos que quieren acabar con el consenso constitucional y la igualdad de todos los españoles.

Para su exposición, hizo uso de la palabra, la Sra. Bas Bernal, portavoz del grupo municipal Popular, la propuesta de acuerdo dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO:

I.-Instar al Presidente del Gobierno a romper sus acuerdos con ERC y Bildu.



II.-Instar a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a que sus diputados, como legítimos representantes de todos los españoles, soliciten la comparecencia del Sr. Sánchez para ser interpelado sobre los siguientes aspectos:

1.-Si su afirmación de "dejar atrás la judicialización del conflicto" implica:

a) Revertir políticamente las condenas que la justicia ha impuesto a los condenados por delito de sedición, entre otros, cuando en octubre de 2017 vulneraron la ley con el objetivo de romper nuestra nación.

b) No actuar con toda la fuerza de la ley y la justicia españolas contra aquellos dirigentes políticos que, como Torra, ya han afirmado que desobedecerán las resoluciones judiciales y seguirán intentando lograr la independencia de Cataluña por cualquier vía.

2.-Si su afirmación de "que la ley no basta" supone abandonar la obligación de todo ciudadano, una obligación legal y moral que se amplifica en el caso de un cargo público, de denunciar delitos y comportamientos contrarios de la ley.

3.-Cómo podrá cumplir lo establecido en los artículos 1.2 y 92.1 de nuestra Constitución ("la soberanía reside en el pueblo español" y "las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos")cuando en su acuerdo con el PNV una parte de España ha decidido sobre las competencias (en este caso de tráfico) de otra autonomía (en este caso Navarra) y ha acordado con ERC "una consulta a la ciudadanía de Catalunya-no a todos los españoles-para validar las medidas en que se materialicen los acuerdos a los que llegue la mesa bilateral entre el gobierno de España y el govern de Catalunya".

4.-Si cuando anunció un "nuevo tiempo para España" se debe a que su gobierno pretende cambiar nuestra Constitución (y con ella nuestro sistema político y los principios básicos de nuestra democracia) de manera subrepticia, sin seguir los cauces previstos en los artículos 166 y siguientes de nuestra Carta Magna y sin que puedan opinar todos los españoles.



5.-Si su afirmación de que "se aplicara un cordón sanitario a las ideas" y su intención de poner en marcha una estrategia nacional de lucha contra la desinformación significará un control por parte del gobierno de los medios de comunicación (puesto que el Sr. Iglesias considera que "la existencia de medios de comunicación privados ataca la libertad de expresión") y la exclusión del debate de aquellos que discrepen del gobierno.

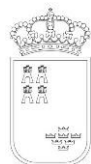
6.-Si su intención de derogar la LOMCE lleva implícita la eliminación de la enseñanza concertada en nuestro país (tal y como el Sr. Iglesias ha propuesto en diversas ocasiones) y la supresión de la libertad de los padres, reconocida en la Constitución y avalada por diferentes sentencias del TC, de elegir aquel modelo educativo que mejor se adapte a sus creencias y forma de vida.

III.-Instar a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a que sus diputados, como legítimos representantes de todos los españoles, presenten una moción para rechazar la actuación del Presidente del Gobierno. Un presidente del Gobierno que ha pactado con aquellos partidos que buscan romper la unidad española y acabar con la democracia y el Estado de Derecho vigentes en nuestro país.

IV.-Trasladar este acuerdo a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a la Comisión de Peticiones del Congreso en virtud del artículo 77 de la CE. En Torre-Pacheco, a 10 de enero de 2020.

En el turno de intervenciones, la portavoz del grupo mixto Somos Región, la Sra. Meroño Marín, dijo que tenían exactamente la misma opinión sobre el contenido de la iniciativa del partido popular. Expresó la postura de su grupo con respecto a este asunto, anunciando su voto en contra al gobierno que se había constituido.

El Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal Vox, recordó lo que dijo el actual presidente, el Sr. Sánchez, con respecto a formar un gobierno de coalición. Criticó que, ese gobierno se sustentaba en todo lo "mejorcito" que tenemos en España, es decir, sostenía un gobierno con pro-etarras, golpistas, separatistas, independentistas, regionalista, es decir, con todo



lo que terminaba en -istas. Continuó, expresando el rechazo de su grupo sobre este asunto.

64

Por su parte, el concejal del grupo municipal Socialista, el Sr. Sánchez Saura, opinó que el partido popular, lo que pretendía con esta iniciativa era seguir la senda marcada en estos días por la derecha, es decir, los partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Somos Región, llamando "traidor" a quien había ganado las elecciones y recibió el encargo del Rey de formar gobierno. Sostuvo, la postura de su grupo con respecto a este asunto. Finalmente, dijo que su grupo tenía dos opciones, votar en contra o enmendar la propuesta en todos sus puntos con la siguiente redacción: "El Ayuntamiento de Torre-Pacheco en pleno, acuerda respaldar las vías de dialogo iniciadas por el Gobierno de España con el fin de reconducir el conflicto político en Cataluña dentro de las relaciones propias y del marco jurídico establecido."

Por su parte, la Sra. Castaño López, portavoz del grupo municipal Independiente, reiteró la postura de su grupo con respecto a este tipo de mociones, sobre materias cuya competencia excedía del ámbito municipal, al considerar que no eran propias de un pleno municipal, puesto que, existían otros foros donde debatirlas como en el Congreso o en la Asamblea. A lo que añadió que, si no se retiraban este tipo de mociones, todas las votarían en contra.

Tras esta intervención, el Sr. Presidente, abrió el segundo turno de intervenciones, en el que la Sra. Meroño Marín, la Sra. Bas Bernal, el Sr. Garre Izquierdo y el Sr. Sánchez Saura, se ratificaron en sus posturas sobre este asunto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2020.

Se procedió a la votación, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Mixto Somos Región	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra



Grupo Independiente	En contra
Resultado	Rechazada

Décimo punto del orden del día.-. Propuesta del G.M. Popular en defensa y apoyo del Traspase Tajo-Segura.

Para su exposición, hizo uso de la palabra, el Sr. Marco Martínez, concejal del grupo municipal Popular, la propuesta dice así:

“MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYTO. DE TORRE PACHECO EN DEFENSA Y APOYO DEL TRANSVASE TAJO - SEGURA

El grupo municipal del Partido Popular considera que es de interés manifiesto, además de urgente para la actividad normal de nuestro municipio, nuestra región y comunidades autónomas afectadas, reivindicar la supervivencia de una infraestructura vital que ha marcado el devenir de nuestra historia reciente, el Acueducto Tajo Segura:

En los últimos días, se ha producido un importante ataque frontal al uso y continuidad de la mencionada infraestructura, obra de importancia capital e irremplazable, desde todos los puntos de vista para la aportación de recursos hídricos y subsanación del déficit hídrico estructural que padecemos, tanto a nivel de consumo humano como en lo referente a caudales para riego.

El pasado día 17 de diciembre a través de la Orden TEC/1228/2019, el Consejo de Ministro, en contra del dictamen técnico de la Comisión de Explotación del Traspase Tajo Segura, eliminó el envío mensual consensuado en comisión previa de 19 Hm³, por segunda vez consecutiva en dos meses, de caudales de agua dentro del cupo de riego anual determinado por la vigente ley de explotación del Acueducto Tajo Segura.

Dicha negativa al trasvase de caudales para la agricultura, para más inri se ha justificado desde las más altas instancias del actual gobierno en funciones, asociándolo de manera perversa e infame al estado actual del Mar Menor y su degradación ambiental, haciendo culpable de manera subyacente al sector agrícola de una responsabilidad que no le corresponde de manera exclusiva.

Recordar que esta infraestructura tributa con las comunidades vecinas por las que trascurre, la nada despreciable cantidad de 13



millones de € que pasaron a tener carácter fijo con la instauración del llamado "TASAZO", el cual se aplica de manera independiente de su utilización o no, y el caudal trasvasado, que ya es convenientemente pagado de manera adicional, y que asumen de manera unitaria el sector agrícola y los organismos de gestión administrativa de los caudales de aporte (Comunidades de Regantes, Sindicato Central de Regantes, ...).

Solo podemos pensar en una venganza política del gobierno en funciones de nuestra nación, el cual ante los resultados electorales adversos en el Levante Español, ha impuesto su castigo mediante la degradación y pérdida de nuestro sector base, eliminando nuestra manera de vivir, la idiosincrasia de nuestra sociedad prevalente, la eliminación de un sector primario a la cabeza de Europa y que con recursos escasos y múltiples adversidades, siempre ha sido la punta de lanza de la economía regional y la bandera a nivel internacional de nuestro municipio y nuestra región.

La despreciable asociación de conceptos tan alejados como son la agricultura, el agua tan necesaria para la vida y el desarrollo del noble arte de cultivar y nutrir, con la degradación que sufre desde hace años un espacio natural inigualable como es nuestro MAR MENOR, solo responde a una intencionalidad manifiesta de aquellos que nos gobiernan desde las más altas instancias administrativas, dejando relegados al desamparo y abandono a nuestro sector agrícola, buscando una doble finalidad; el desbancamiento de nuestra agricultura en favor de otras zonas y regiones del país, y la lucha entre las diferentes comunidades de regantes interiores y litorales, al verse afectadas todas por igual, ante la falta de caudales, por una falacia de difícil justificación deontológica, profesional y científica.

Ante este ataque manifiesto del gobierno de la nación, gobierno en funciones, hacedor de acuerdos con independentista, separatistas y secesionistas de diferente pelaje y procedencia, la respuesta de las organizaciones agrarias, comunidades de regantes y sindicato central de regantes es firme y unánime:

**¡!!!! NO AL CIERRE ENCUBIERTO Y PROGRESIVO DEL
ACUEDUCTO TAJO – SEGURA ¡!!!**

Por ello nuestro grupo municipal propone los siguientes

ACUERDOS:

1. Reclamar al Ministerio de Transición Ecológica que rectifique el envío previsto y conceda la cantidad dictaminada por los técnicos de la Comisión de Explotación del Acueducto Tajo-Segura.



2. Solicitar la retirada inmediata de la justificación de motivos para la eliminación de caudales trasvasados, por el estado ambiental del MAR Menor, culpabilizando de manera subyacente y exclusiva al sector agrícola y privando de usos de aguas al resto de usuarios no situados en la franja litoral.

3. Exigir la comparecencia urgente ante la Comisión Especial del Agua de la Asamblea Regional, del Secretario de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Transición Ecológica, Hugo Morán, para explicar los motivos reales que han provocado que los agricultores y ganaderos de nuestra Región se queden sin una gota de agua del trasvase para sacar adelante su trabajo.

4. Reivindicar el mantenimiento del trasvase Tajo-Segura como infraestructura solidaria y vertebradora entre regiones, comunidades y nación, generadora de riqueza y pieza clave para el progreso de nuestro país.

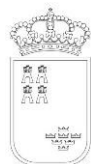
5. Transmitir tanto a las organizaciones agrarias a nivel municipal y regional nuestro apoyo en bloque ante los ataques y situación vivida, así como a las comunidades de regantes afectadas y el Sindicato Central de Regantes, trasladando de igual manera la presente moción al Consejo de Gobierno de la CARM.-En Torre Pacheco a 18 de diciembre de 2019."

Antes de su exposición, el Sr. Marco Martínez, expresó su malestar por la mención recurrente de la portavoz del grupo municipal Independiente, la Sra. Castaño López, en cuanto a su condición de concejal con dedicación parcial sin tener responsabilidad de gobierno.

En el turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, portavoz del grupo mixto Somos Región, consideró que era inconstitucional cualquier medida tendente a eliminar los trasvases. Hizo referencia al artículo 138 de la Constitución Española.

El Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal Vox, adelantó su voto favorable, alegando que su grupo también presentaba una moción a favor del trasvase Tajo-Segura. Por tanto, posteriormente procedería a explicar su propia moción.

El Sr. Sánchez Saura, concejal del grupo municipal Socialista, manifestó que, se había reconocido un trasvase en el mes de enero y que además no era cierto que se fuera a cerrar y que no hubiera



agua para regar. Recordó, lo que expuso su grupo en el anterior pleno.

68

Por su parte, el Sr. Galindo Rosique, concejal del grupo municipal Independiente, manifestó que, este asunto debía debatirse a nivel estatal al ser los competentes en materia de agua. Expuso que, su grupo iba a votar en contra de todas las mociones políticas donde el Ayuntamiento no tenía competencias. No obstante, no significaba que no fueran a defender los intereses de nuestros agricultores. Recordó que, en el anterior pleno, el Presidente sometió este asunto sin matices políticos.

En el segundo turno de intervenciones, hubo un breve intercambio de impresiones entre el Sr. Marco Martínez, el Sr. Galindo Rosique, el Sr. Sánchez Saura y la Sra. Castaño López, sobre este asunto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2020.

Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Mixto Somos Región	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
RESULTADO	RECHAZADO

Undécimo punto del orden del día.-. Propuesta del G.M. Vox sobre subsanación de deficiencias existentes en el Centro de Estancias Diurnas de Torre-Pacheco.

Seguidamente, se procedió a examinar una propuesta, cuyos acuerdos son los siguientes:



1º.- Que siendo el ascensor un servicio básico para que los usuarios del Centro puedan usar las instalaciones de forma plena, se requiera a la empresa encargada del mantenimiento del mismo a fin de que solucione definitivamente las deficiencias de funcionamiento que presenta a fin de que se pueda hacer uso del mismo con total normalidad y seguridad.

2º.- Que se arregle de forma correcta el suelo de la sala de gimnasia, pues los "apaños" que se vienen realizando, ni son correctos, ni seguros, pudiendo generar un riesgo innecesario para los usuarios.

3º.-Que se proceda a detectar y reparar de forma adecuada las filtraciones de agua que provocan las goteras en las distintas salas.

4º.-Que se proceda a realizar las reparaciones oportunas con la mayor urgencia a fin de evitar el riesgo que para los usuarios suponen las deficiencias en las instalaciones indicadas, con el objeto de no tener que lamentar alguna desgracia personal en el Centro.

En el turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, portavoz del grupo mixto Somos Región, adelantó su voto favorable a todo lo que fuera a mejorar la calidad de nuestros vecinos.

La concejal del grupo municipal Popular, la Sra. Roca Roca, planteó una enmienda a la propuesta de mejora en las instalaciones y servicios del Centro de Estancias Diurnas de Torre-Pacheco, que consistía en:

“En primer lugar, hacer la distinción de que en este edificio se prestan dos tipos de servicios.

En la planta baja está ubicado el Servicio de Centro de Día, que es un servicio de estancias diurnas a 37 personas dependientes que son atendidos por un grupo de profesionales que les prestan una atención personalizada. El servicio se presta a través de un contrato administrativo de prestación de servicios.

La primera y segunda planta las utilizan los mayores del Club de Pensionistas y Jubilados “Virgen del Rosario” de Torre Pacheco.



Las mejoras que consideramos se deben realizar serían las siguientes.

En el Centro de Día:

- Realizar un acceso al gimnasio desde la sala de estancias diurnas.
- Construcción de más aseos, con acceso directo desde la misma sala. Sólo cuentan con dos aseos para 37 personas dependientes.
- Colocación de las taquillas de los usuarios dentro del salón.

En el Club de Pensionistas:

- Dotar a la cafetería de un espacio para almacén.
- Colocación de toldos en la terraza de la primera planta, para que pueda ser utilizada por ambos colectivos. Como ejemplo los mayores del Centro de Día podrían tener un taller de jardinería.

En cuanto a mejoras para los dos servicios:

- Realización de actividades conjuntas en las que puedan participar los dos colectivos a la vez, consiguiendo con ello mayor integración entre los dos colectivos.
- Cambio de ubicación del conserje, prestando sus servicios en la entrada principal donde puede controlar mejor el acceso.
- Adaptación de horario de apertura y cierre según sea verano o invierno. (En invierno se puede abrir antes por la tarde y cerrar antes, adaptándose al horario solar).

Con lo anteriormente expuesto se conseguiría mejorar la calidad del servicio que se presta. -En Torre Pacheco a 30 de enero de 2020."

La concejal del grupo municipal Socialista, la Sra. Martínez Marín, afirmó que, en dicho centro, se realizaba un mantenimiento continuo por parte de los conserjes. Reconoció y se disculpó por el retraso en arreglar el ascensor. En cuanto al suelo de la sala de gimnasia, dijo que necesitaba cambiarse, que lo estaban evaluando y que le habían asegurado que se cambiaría durante este año. Consideró que, el fundamento de esta moción, era más un ruego que una moción, por lo tanto, su posicionamiento sería en contra.

La Sra. Castaño López, portavoz del grupo municipal Independiente, en cuanto a la enmienda planteada, reconoció que era genial, sin embargo, debían atender a las prioridades e hizo



referencia al lamentable estado en el que se encontraba el centro de mayores de San Cayetano. Por ello, su grupo no se comprometería con dicha enmienda al desconocer cuándo podían acometerla.

71

Por alusiones, hizo uso de la palabra, la Sra. Meroño Marín, portavoz del grupo mixto Somos Región.

En el segundo turno de intervenciones, el Sr. Garre Izquierdo, defendió lo expuesto en la propuesta formulada.

Por alusiones, también solicitó la palabra, el Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal Vox. Sin embargo, el Sr. Presidente, consideró el asunto suficientemente debatido, procediendo a someter la enmienda presentada a votación.

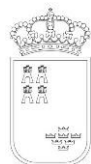
El resultado de la votación de la enmienda presentada por el grupo municipal Popular, fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Mixto Somos Región	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
RESULTADO	RECHAZADA

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2020.

Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Mixto Somos Región	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
RESULTADO	RECHAZADA



En este momento, el Sr. Presidente, rogó a los miembros de la Corporación, que se ciñeran a los asuntos incluidos en el orden del día, puesto que, restaban 15 minutos para las 24:00 horas. Y para cumplir el principio de unidad de acto, no le gustaría dejar ninguna propuesta de la parte dispositiva, fuera del debate en esta sesión.

Duodécimo punto del orden del día.-. Propuesta del G.M. Vox sobre el Trasvase Tajo-Segura.

Seguidamente, se procedió a examinar una propuesta, cuyo acuerdo es el siguiente:

ÚNICO: Instar a la Junta de Gobierno Local, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, a que actúe en consideración con la problemática actual del Trasvase Tajo-Segura y tome entre otras, las siguientes medidas:

1.- A cumplir las normas de explotación del Trasvase establecidas en el Memorándum de Entendimiento Tajo-Segura, absteniéndose de sustituirlas por el criterio arbitrario del Ministerio para la Transición Ecológica.

2.- A llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para impedir el establecimiento de caudales ecológicos más exigentes que los señalados por la Ley de Aguas, con los consiguientes perjuicios.

3.- A cesar en su campaña de desprestigio contra el sector de la agricultura en el Campo de Cartagena, con decisiones como la de no trasvasar agua por el estado del Mar Menor, ya que esta actitud puede tener consecuencias muy graves, tales como una agitación de la conciencia de los consumidores europeos, para que falsamente identifiquen la agricultura con la destrucción del ecosistema del Mar Menor, y ello conduzca al boicot de los productos agrícolas del Campo de Cartagena y, por extensión, al veto de todo el Levante español en los mercados de la UE, provocando además una crisis de inseguridad alimentaria.



4.-A colaborar lealmente con el Gobierno de la Región de Murcia y los Municipios afectados para poner en marcha las actuaciones que sean más necesarias y urgentes, a fin de conseguir la regeneración integral del Mar Menor y la cuenca vertiente, de manera que sean compatibles y equilibradas las actuaciones para mantener la agricultura, la pesca, el turismo y la actividad residencial en el entorno natural y marino más singular de la Unión Europea.

En su exposición, el Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal Vox, recordó que esta propuesta, iban a someterla al pleno ordinario del mes de diciembre, sin embargo, para no sobrepasar el número permitido de presentación por grupo municipal, quedó fuera del orden del día, al igual que la del grupo municipal Popular. No obstante, se incluyó como moción de urgencia, la propuesta de Alcaldía, referente a la declaración institucional en defensa del trasvase Tajo-Segura.

En el turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, portavoz del grupo mixto Somos Región, manifestó que, tal y como había expuesto en la anterior moción estaban a favor de este asunto.

El concejal del grupo municipal Popular, el Sr. Marco Martínez, manifestó que, su partido podía dar todas las lecciones sobre el tema del agua. Expresó su disconformidad con ciertas manifestaciones expuestas por el Sr. Galindo Rosique, concejal del grupo municipal Independiente y por el Sr. Sánchez Saura, concejal del grupo municipal Socialista en el punto décimo del orden del día sobre este asunto.

Por su parte, el Sr. Sánchez Saura, concejal del grupo municipal Socialista, solicitó que, constaran en acta las declaraciones que había expuesto anteriormente en el punto décimo del orden del día. A lo que añadió que, se había quedado sorprendido de escuchar al portavoz del grupo municipal Vox hablando sobre el medio ambiente.

El concejal del grupo municipal Independiente, el Sr. Galindo Rosique, dijo que votarían en contra por analogía a la propuesta presentada por el grupo municipal Popular. Al igual que el Sr. Sánchez Saura, solicitaron que quedaran recogidas las mismas declaraciones que en la anterior propuesta sobre este asunto.



En el segundo turno de intervenciones, el ponente de la propuesta, el Sr. Garre Izquierdo, dijo que su grupo no solo defendía el medio ambiente, sino que además defendían la vida de campo y la tradicional.

74

El concejal del grupo municipal Popular, el Sr. Marco Martínez, defendió su trabajo como concejal de la Corporación y anunció el voto favorable de su grupo a la propuesta formulada.

Por su parte, el Sr. Sánchez Saura, concejal del grupo municipal Socialista, quiso aclarar que, solamente se había extrañado de la posición de hoy, del Sr. Garre Izquierdo, sobre el medio ambiente.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2020.

Se procedió a la votación, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Mixto Somos Región	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
RESULTADO	DESESTIMADO

En estos momentos, el Sr. Presidente, expuso que, siendo las 24:00 horas se quebraba el principio de unidad de acto, no obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.M, continuaría la sesión hasta finalizar todos los puntos del orden del día. Para ello, rogó celeridad en las intervenciones a los grupos municipales.

Décimo tercer punto del orden del día.-. Propuesta del G.M. Popular apoyando la autorización expresa de los padres a las actividades extraescolares de sus hijos.



Para la exposición de esta propuesta, hizo uso de la palabra, la Sra. Bas Bernal, portavoz del grupo municipal Popular. Sus acuerdos propuestos son los siguientes:

75

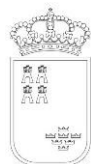
- 1) El Ayuntamiento de Torre Pacheco apoya la autorización expresa de los padres a las actividades extraescolares de sus hijos como garantía de libertad para ejercer su derecho a consentir o no que sus hijos participen en aquellas actividades complementarias que sean impartidas por personal ajeno al centro educativo.
- 2) El Ayuntamiento de Torre Pacheco subraya el derecho de los padres a elegir para sus hijos la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, según recoge el artículo 27.3 de la Constitución Española.
- 3) El Ayuntamiento de Torre Pacheco exige al actual Gobierno de España que cese en sus intentos de interferir en la educación a la que tienen derecho nuestros hijos y respete el derecho de las familias a la libertad educativa.

El Sr. Presidente, le advirtió a la Sra. Bas Bernal, portavoz del grupo municipal Popular, que había sobrepasado el tiempo establecido para su exposición, por tanto, podría intervenir nuevamente en el segundo turno.

Durante el debate de este punto del orden del día, abandonó la sesión, la Sra. Rosique García, concejal del grupo municipal Independiente, siendo las 00:16 horas.

Abierto el turno de intervenciones, la portavoz del grupo mixto Somos Región, la Sra. Meroño Marín, consideró que, era una herramienta que facilitaba la libertad de enseñanza y que devolvía a los padres la capacidad de educar a sus hijos en base a sus convicciones.

El Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal Vox, quiso aclarar, que significaba el pin parental y la posición de su grupo con respecto a este asunto. Defendiendo que, se trataba de asociaciones dedicadas al adoctrinamiento en ideología de género a los menores, que vivían de manipular a los niños y de convencer al mundo de que eran imprescindibles, ante esos padres



intolerantes que no querían la diversidad en la inclusión social, no siendo, evidentemente, cierta dicha afirmación.

76

El concejal del grupo municipal Socialista, el Sr. Vera Garre, defendió que, los niños debían recibir toda la información reglamentada en todos los valores sociales que recogía la Constitución y la LOMCE. Proclamó, el voto en contra de su grupo.

La Sra. López Fernández, concejal del grupo municipal Independiente, adelantó su voto en contra. Consideró que, no era el foro adecuado para abordar este asunto.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Bas Bernal, portavoz del grupo municipal Popular, defendió el contenido de su propuesta.

El Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal Vox, expuso ejemplos del significado del pin parental y continuó defendiendo la postura de su grupo con respecto a este asunto.

El Sr. Presidente, le interrumpió su intervención, alegando que se había excedido en el tiempo establecido en este turno.

El Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal Vox, le advirtió al Sr. Presidente, que debía ser igual de exigente con el resto de los miembros de la Corporación y que solamente se había excedido en el tiempo establecido en este punto del orden del día.

El Sr. Presidente, aseguró que, daba el mismo tiempo de intervención a todos los miembros, dependiendo si alguno se excedía o no en algún punto, equilibrando el tiempo a cada uno de ellos.

El concejal del grupo municipal Socialista, el Sr. Vera Garre, hizo referencia al escrito presentado el día 22 de octubre de 2019, ante la Consejería, por varias AMPAS de Torre Pacheco individualmente, así como, por la Federación de Padres que, por cierto, aún no habían obtenido respuesta.

Finalmente, el Sr. Presidente, mostró todo el apoyo del Ayuntamiento a los jóvenes que estaban sufriendo acoso escolar, diciéndoles que no estaban solos, que la tolerancia debía seguir



abriéndose paso en los centros y luchar por los derechos de todos.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2020.

Se procedió a la votación, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Mixto Somos Región	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
RESULTADO	DESESTIMADO

Décimo cuarto punto del orden del día.-. Propuesta del G.M. Vox sobre pasos de peatones inclusivos.

Seguidamente, se examinó una propuesta que recogía los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar que los servicios técnicos Municipales realicen un estudio preliminar y posterior informe, donde se contemple el grado de cumplimiento en nuestros pasos de peatones de las recomendaciones realizadas por el EUROTTEST AUDITORIA EUROPEA sobre pasos de peatones.

SEGUNDO.-Que en ese informe, se incluya una relación de los pasos de peatones que deben adaptarse a estas normas de manera prioritaria y urgente, así como su adaptación a las personas con alguna discapacidad para hacerlos inclusivos, señalados con los pictogramas que lleven dibujo y nomenclatura "PARA, MIRA, COCHE PARADO Y CRUZA", así como señales acústicas en pasos con semáforo y el coste de las diferentes medidas susceptibles de aplicarse.

TERCERO.-Realizado el estudio y posterior informe, implementar estas acciones, tomando las primeras medidas en



aquellos pasos que se encuentren en las cercanías de colegios, parques, centros de discapacidad, centros de salud y ocio, vías principales del Municipio, intersecciones peligrosas, así como en aquellos donde se haya registrado algún accidente, realizando un plan de prioridades.

Abierto el turno de intervenciones, la portavoz del grupo mixto Somos Región, la Sra. Meroño Marín, anunció su voto favorable.

La Sra. Bas Bernal, portavoz del grupo municipal Popular, se sumó a la propuesta formulada.

El concejal del grupo municipal Socialista, el Sr. Sánchez Saura, indicó que, se trataba de una propuesta interesante y que ya estaban trabajando sobre este asunto.

La concejal del grupo municipal Independiente, la Sra. López Fernández, adelantó su voto en contra, alegando que el resto de los grupos municipales, deberían preguntar antes de someter una propuesta, si se estaba ya realizando por parte del equipo de gobierno. Explicó que, se estaba trabajando en este tipo de pasos de peatones, tanto con los técnicos que trabajaban en el Ayuntamiento como con la contratación extra a cargo del SEF, para habitarlos. Continuó, detallando las distintas actuaciones realizadas y las que próximamente se llevarían a cabo con respecto a este asunto.

En el segundo turno de intervenciones, la ponente de la propuesta, la Sra. Martínez López, preguntó dónde habían empezado a realizar dichas actuaciones.

La concejal del grupo municipal Independiente, la Sra. López Fernández, contestó que, en estos momentos, se estaba trabajando en el pliego.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2020.

Se procedió a la votación, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Mixto Somos Región	Favorable



Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
Resultado	Desestimado

MOCIONES DE URGENCIA

En estos momentos, antes de pasar a la parte de control y fiscalización, la Presidencia, preguntó a los portavoces de los grupos municipales si tenían alguna moción para someter a la consideración del pleno por razones de urgencia. Todos los portavoces comunicaron que no sometían ninguna moción. Acto seguido, el Sr. Presidente, continuó con el orden del día de la sesión.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Décimo quinto punto del orden del día.-. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas durante el mes de diciembre de 2019, que comprenden los decretos del 2.274 al.2.504.

En este punto, el Sr. Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas durante el mes de diciembre de 2019, que comprenden los decretos numerados desde el 2.274 hasta el 2.504.

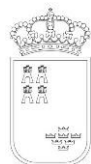
El Sr. Presidente, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores concejales que quisieran consultarlos, a través de la sede electrónica en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Décimo sexto punto del orden del día.- Ruegos y preguntas.

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, siguiendo el orden de entrada en el registro general del Ayuntamiento, de los ruegos y preguntas planteados por los grupos municipales:

I.RUEGO.



En primer lugar, se abordó un ruego presentado por el Sr. Marco Martínez, concejal del grupo municipal Popular, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 1097/2020, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se nos comunica por parte de los vecinos y usuarios del camino de acceso a las viviendas conocidas como “Casas de la Cañada o Casas de Vicente Mercader” (Se adjunta plano identificativo), el estado impracticable y lamentable del mismo tras los diversos episodios de lluvias torrenciales vividos en el municipio, que han afectado a la integridad y uso de esta infraestructura rural.

Por lo cual solicitamos:

Dar indicaciones a quien corresponda, para que se proceda al arreglo del tramo de camino que da acceso a las viviendas, y que en la actualidad presenta diversas deficiencias por arrastres, arranque de pavimento y erosión lateral, haciendo muy complicado su uso. -En Torre Pacheco, a 24 de enero de 2019.”

El Sr. Marco Martínez, quiso aclarar que, el Sr. Galindo Rosique, concejal delegado de urbanismo y agricultura, le había comunicado que se habían hecho unas obras de mejora y continuarían arreglándolo una vez que se hubieran atendido los más urgentes. Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

II. PREGUNTA.

Seguidamente, se abordó una pregunta presentada por el Sr. Marco Martínez, concejal del grupo municipal Popular, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 1098/2020, cuyo texto es el que sigue:

“Obras pendientes DANA – Septiembre 2019.

Tras los diversos acontecimientos de lluvias torrenciales, ocurridos en el municipio de Torre Pacheco y centrándonos en el que más repercusión ha tenido a todos los niveles (12-13 Septiembre 2019), se nos traslada por parte de los vecinos diversas actuaciones que se encuentran pendiente de resolución.

Se ha revisado la diversa documentación obrante dentro de los decretos de alcaldía donde se recogen actuaciones de urgencia, para paliar parte de las incidencias acaecidas como consecuencia de las citadas inundaciones.

PREGUNTAS:



¿Cuáles son las actuaciones pendientes a acometer en la fecha actual?

¿Con cargo a que partida/as o capítulo/os del presupuesto municipal prorrogado se han realizado dichas actuaciones?

¿Existe algún listado o cuantificación conjunta del montante total destinado a sufragar estas actuaciones de urgencia?.-En Torre Pacheco, a 24 de enero de 2020.”

Para contestar a la primera de las preguntas, hizo uso de la palabra el Sr. Galindo Rosique, concejal delegado de urbanismo y agricultura, quien dijo que tras la DANA, se realizaron las actuaciones de emergencia y las pendientes de acometer vendrían definidas por las memorias valoradas que se estaban realizando por parte de los técnicos municipales y por una empresa de ingeniería que, a groso modo, son de ampliación de pasos en cruces con ramblas, colectores de aguas pluviales y rebaje de aceras para permitir el paso de agua hacia las ramblas.

Con respecto a la segunda de las preguntas, el Sr. Presidente, contestó que, las partidas estaban pendientes de aplicar al presupuesto.

Con respecto a la última de las preguntas, el Sr. Presidente, afirmó que, existía un listado del montante que se sometería a la consideración del Pleno para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

III. PREGUNTA.

Posteriormente, se abordó una pregunta presentada por el Sr. Marco Martínez, concejal del grupo municipal Popular, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 1100/2020, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Fecha propuesta para celebración prueba deportiva / Duatlón Villa de Torre Pacheco 2020.

Hemos tenido conocimiento del establecimiento de fecha para la celebración de prueba deportiva Duatlón Villa de Torre Pacheco 2020, el día 1 de marzo del presente año.

Se nos trasmite por parte de los representantes y usuarios de varios clubes de la zona, la imposibilidad de participación por parte de gran parte de socios y usuarios ya que dicho día también se celebra la prueba puntuable para el Campeonato de España de Clubes y Relevos Mixtos, en Alcobendas (Madrid).



PREGUNTAS:

- 1.-¿Cuál ha sido el motivo de la coincidencia de la fecha propuesta para la realización de la prueba?
- 2.-¿Se han barajado otras fechas alternativas para la realización del evento deportivo, teniendo en cuenta que la coincidencia afecta a una prueba de nivel nacional?.”

Para contestar a estas preguntas, hizo uso de la palabra, el Sr. Montoya Almagro, concejal delegado de deportes y salud, quien explicó que se trataba de una prueba que estaba cuadrada en un calendario de competición a nivel regional. Y que su fecha la había fijado la federación de triatlón de la Región de Murcia en consenso con todos los Ayuntamientos. Por tanto, al tratarse de una prueba regional no era competencia municipal
Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

IV.PREGUNTA.

En este momento, se abordó una pregunta presentada por la Sra. Roca Roca, concejal del grupo municipal Popular, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 1115/2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Hemos podido comprobar el estado en el que se encuentra la rambla de Los Martínez en Torre Pacheco. Las jardineras están rotas, sin cuidar los árboles (todavía se nota el paso de las riadas por ellas), falta de limpieza, reposición de algún árbol, etc.

Por lo anteriormente expuesto

PREGUNTO.

- 1.- ¿Se tiene previsto hacer alguna actuación para adecuar dicha rambla?”

El Sr. Presidente, reconoció su mal estado, por tanto, en cuanto pasase la época de inundaciones, procederían al arreglo y limpieza de dicha zona.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

V.PREGUNTA.

Seguidamente, se abordó una pregunta presentada por la Sra. Roca Roca, concejal del grupo municipal Popular, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 1115/2020, que dice así:



“El 24 de septiembre de 2015 presenta una propuesta el Partido Independiente de Torre Pacheco en relación con la rehabilitación integral del Centro Cívico de Roldán. Se aprueba por unanimidad El 27 de febrero de 2017 se publica que el Colegio de Arquitectos de la Región colaborará con el Ayuntamiento de Torre Pacheco para poner en marcha un concurso de ideas con la finalidad de recuperar el Centro Cívico de Roldán, actualmente en desuso.

El concurso contemplaba la intervención sobre el edificio. Era intención del Ayuntamiento recuperar el inmueble para el uso y disfrute del colectivo bajo dos objetivos, el primero técnico, enfocado a la rehabilitación del edificio desde un punto de vista constructivo y funcional; y un segundo objetivo, de carácter programático, en el que el arquitecto o equipo proyectista debería proponer un uso adecuado para el edificio, el cual está infrautilizado, acorde con las necesidades actuales de la colectividad como usuarios de las nuevas instalaciones.

A finales de Julio de 2017, se presenta al pueblo el proyecto elegido y desde el equipo de gobierno, le urgen al equipo de arquitectos ganadores del concurso, que a la mayor brevedad se realice el proyecto.

En otras declaraciones, el alcalde Antonio León prevé que las obras de rehabilitación se realicen a lo largo de 2018.

Por lo anteriormente expuesto

PREGUNTO.

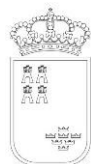
- 1.- ¿Está realizado el proyecto?
- 2.- ¿Cuál es el importe del mismo?
- 3.- ¿Para cuándo las obras de rehabilitación?
- 4.- ¿Van a arreglar la calle que hay junto al parque o tendremos que esperar que se rehabilite el Centro Cívico?”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Galindo Rosique, concejal delegado de urbanismo y agricultura, quien dijo que el proyecto estaba realizado, siendo su importe de 1.815.981,85 euros. En cuanto a las obras de rehabilitación, dijo que se harían lo antes posible, no obstante, en estos momentos, la prioridad del Ayuntamiento era realizar obras para evitar inundaciones. En cuanto a la última de las preguntas, dijo que según el planeamiento vigente no se trataba de una calle, por tanto, se arreglaría dicho espacio conforme a lo que se había proyectado.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

VI. PREGUNTA.

En este momento, se abordó una pregunta presentada por la Sra. Roca Roca, concejal del grupo municipal Popular, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 1115/2020, cuyo texto se transcribe a continuación:



“El 15 de Junio de 2018 fue presentada una moción por el Grupo Municipal del Partido Popular, en relación con la instalación de un tarjetero que garantice un acceso controlado e independiente a la sala de estudio en la biblioteca de Roldán, sin necesidad de depender de quién sea el encargado de la guarda y custodia de las llaves, y que permita tener identificadas a las personas con autorización de acceso.

Por lo anteriormente expuesto

PREGUNTO.

1.- ¿El equipo de gobierno tiene previsto realizar alguna actuación al respecto?

Y ruego se quite el banco que hay en la c/ Juan XXIII en la acera junto a la biblioteca, porque las personas que se sientan allí, molestan a los usuarios de la misma.”

Para contestar a esta pregunta, hizo uso de la palabra, el Sr. Lledó Saura, concejal delegado de cultura, quien afirmó que tenían previsto realizar actuaciones reordenando dicho espacio que, en estos momentos, estaban valorándose por los técnicos municipales. Finalmente, dijo que el banco ya se había quitado. Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

VII. RUEGO.

Seguidamente, se abordó un ruego presentado por la Sra. Bas Bernal, portavoz del grupo municipal Popular, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 1115/2020, en relación a la cesión al colegio Fontes del CAES para el 4 de marzo:

-Se ceda al colegio Fontes el uso del Centro de Artes Escénicas (CAES) para la celebración el próximo 4 de marzo de la función “Rock en la Escuela”

Antes de su exposición, la Sra. Bas Bernal, recordó al Sr. Presidente, en calidad de concejal de hacienda que, en el anterior pleno, quedó pendiente de contestarle a una pregunta, aunque le dispensaba de que le contestara hoy por lo tarde que era. Además, hizo una observación respecto al orden del día, alegando que, se realizaba de una manera que las mociones de los grupos de la oposición siempre quedaban para el final de la sesión. Afirmó que, seguiría realizando estas observaciones, al parecerle inhumano, no para los que estaban presentes en esta sesión, sino para los oyentes de la misma.

Seguidamente, la Sra. Bas Bernal, portavoz del grupo municipal Popular, expuso que se trataba de un ruego que le habían hecho llegar del Consejo escolar del colegio Fontes, comprometiéndose a someterlo en cada uno de los plenos hasta que se celebrara



este acontecimiento. Se disculpó con el colegio y con el consejo, por no haberlo presentado en anteriores plenos, puesto que, los grupos municipales tenían un número limitado de presentación de ruegos y preguntas en cada sesión.

El Sr. Presidente, tomó nota de este ruego.
Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

VIII. PREGUNTA.

Seguidamente, se abordó una pregunta presentada por la Sra. Bas Bernal, portavoz del grupo municipal Popular, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 1115/2020, sobre planes de emergencias y evacuación/ Planes de autoprotección en espacios, instalaciones o dependencias municipales:

-¿Cuáles eran los planes presentados a la fecha del pleno ordinario de noviembre y cuáles los que faltaban?

-¿Se han entregado todos los planes de prevención de riesgos laborales, ya que ha finalizado el contrato que por un año se firmó el 22 de enero de 2019 pasado con la mercantil Gabinete de servicios médicos y empresa?

El Sr. Presidente, con respecto a la primera pregunta, dijo que los que estaban presentados eran los del centro de DIA de Torre Pacheco, el edificio de servicios sociales IMSAS y el antiguo Ayuntamiento. Y los que no estaban presentados, obviamente, eran el resto. Con respecto a la segunda pregunta, dijo que, la empresa había presentado una solicitud de ampliación del plazo para la entrega de dichos planes hasta el 12 de marzo de 2020. Explicó que, se había tenido en cuenta, debido al retraso en el nombramiento del responsable del contrato.
Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

IX. PREGUNTA.

Seguidamente, se abordó una pregunta presentada por la Sra. Bas Bernal, portavoz del grupo municipal Popular, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 1115/2020, sobre el calendario laboral para 2020, que dice así:

-Cuando y quien aprobara el calendario laboral para 2020, por que se retiró dicho punto del orden del día en la sesión plenaria de 23 de diciembre de 2019, cual es la conclusión del informe de



intervención o cuáles las razones de no haberse evacuado dicho informe respecto del cumplimiento de los requisitos que respecto del ejercicio 2019 deben cumplirse, esto es, estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla del gasto. Y quien el interventor sustituto o accidental en el momento de aprobarse dicho calendario y si formaba parte de una de las representaciones sindicales que aprobaron dicha jornada de 35 horas.

El Sr. Presidente, quiso aclarar que, se retiró porque el pleno no era el órgano competente para aprobar el calendario laboral sino mediante el Decreto correspondiente. Respecto a la jornada, dijo que, estaba regulada en el convenio colectivo entre trabajadores y funcionarios del Ayuntamiento. Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

X. RUEGO.

Seguidamente, se abordó un ruego presentado por la Sra. Meroño Marín, portavoz del grupo mixto Somos Región, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 1213/2020, que dice así:

-Procedan a dotar a las rotondas y avenidas de acceso a las pedanías principalmente de San Cayetano, Los Meroños, Balsicas y Roldán de la iluminación necesaria, así como a la entrada de las mismas.

El Sr. Presidente, tomó nota de este ruego. Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

XI. PREGUNTA.

Seguidamente, se abordó una pregunta presentada por la Sra. Meroño Marín, portavoz del grupo mixto Somos Región, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 1214/2020, que dice así:

- ¿En qué mes del ejercicio actual 2020 nos va a presentar los presupuestos?

El Sr. Presidente, contestó que los presentaría pronto porque, en estos momentos, no podía comprometerse a fijar un mes concreto.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

XII. PREGUNTA.



Seguidamente, se abordó una pregunta presentada por el Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal Vox, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 1220/2020, en relación a las obras en las viviendas del barrio de San Antonio por la DANA, que dice así:

- ¿Se ha sancionado a algún vecino por este motivo?
- ¿Se les van a cobrar a los vecinos las tasas por emisión de la oportuna licencia de obras?

Hizo uso de la palabra, el Sr. Galindo Rosique, concejal delegado de urbanismo y agricultura, quien dijo que, no se había sancionado a ningún vecino. Con respecto a la segunda pregunta, preguntó al Sr. Garre Izquierdo, si se refería a la tasa administrativa por trámite del expediente administrativo o al impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

El Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal Vox, dijo que, se refería en general, a cualquier tipo de tasa municipal, cuando esa obra se destinara a apaliar o a evitar en lo posible los efectos de la DANA.

El Sr. Galindo Rosique, dijo que, el impuesto de construcciones, instalaciones y obras, era bonificable, según la ordenanza actual, al 100% respecto a las obras que hubieran sufrido daños por las inundaciones. Sin embargo, no se contemplaba en la ordenanza, las mejoras en las viviendas para evitar que le entraran agua como, por ejemplo, cubrición de tejados.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

XIII PREGUNTA.

Seguidamente, se abordó una pregunta presentada por el Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal Vox, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 1221/2020, en relación con el suministro de agua en el pueblo de Balsicas, que dice así:

- ¿Cuál es la problemática real existente respecto del suministro de agua corriente en Balsicas y qué medidas tiene previsto tomar el Ayuntamiento para solucionarla?

Para su exposición, hizo uso de la palabra, la Sra. Martínez López, concejal del grupo municipal Vox.



El Sr. Galindo Rosique, concejal delegado de urbanismo y agricultura, dijo que los problemas se debieron al depósito de agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla que, tras la DANA del mes de septiembre, estuvo inoperativo durante un mes aproximadamente, suministrándole agua desde la pedanía de Roldán con una bajada de presión. No obstante, en ningún momento, se dejó de abastecer a la pedanía de Balsicas. Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

XIV PREGUNTA.

En último lugar, se abordó una pregunta presentada por el Sr. Navarro Orenes, concejal del grupo municipal Vox, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 1259/2020, en relación con el arbolado y palmeral de nuestro pueblo, que dice así:

-¿Se están realizando las oportunas fumigaciones preventivas y/o paliativas para las plagas que afectan a nuestro patrimonio arbóreo?

-¿Cuándo va a ser repuesta la palmera que resultó fracturada en el accidente de circulación en la carretera de Pacheco-Los Alcázares?.

Hizo uso de la palabra, el Sr. Vera Garre, concejal delegado de patrimonio y medio ambiente, quien dijo que normalmente, en los meses de verano, se estaba fumigando para el picudo rojo, aunque en algún caso puntual en el que apareciera otra plaga también se hacía. Con respecto a la plaga de cochinilla blanca, dijo que las fumigaciones normalmente se hacían en primavera, aunque se solía hacer otra en verano para los árboles más tardíos.

Con respecto a la última pregunta, aseguró que la palmera se iba a reponer, no obstante, según los técnicos se debía hacer entre los meses de marzo y abril.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo la una hora y veinticuatro minutos, del día treinta de enero de dos mil veinte, por Sr. Presidente, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.